Martes 2 de Setiembre de 1873 — BUENOS-AIRES — Año II—Núm. 505

IMPRENTA
Y oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

SUSCRICION
Por un mes.......... Ps.
Por semestre .... " 150
Por un año............. " 280

Administrador—Fernando Pozzo — Propietario: Angel Plaza Montero — Regente y Editor—Juan P. Centeno

Almanaque

HOY 2—Santos Antolin y Esteban.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Dá libramientos á 8 dias vista sobre las Sucursales de Dolores, S. Nicolas, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo y Exaltacion de la Cruz.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 4.00 pesos mjc. y en metálico 16 pesos fuertes para arriba. Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de la entrada al depósito. Los intereses no cobrados durante el año, se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital é intereses. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes, ó en el momento de retirarse el depósito. No se entrega ningun depósito, sin presentacion de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

El Banco descuenta, tres veces en la semana, letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 90 dias; y tambien PAGARÉS DE COMERCIO desde 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser abonados INTEGROS á su vencimiento.

COBRA

En el descuento de metálico y moneda corriente el........................ 6 p.% al año

ABONA

A los depósitos á premio en metálico moneda corriente el...................... 5 p.% » »

ABONA

A los depósitos comerciales el.................. 2 p.% » »

PRÉSTAMO AL ARTESANO

Desde 3,000 pesos mjc. hasta 20,000 con una sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio,
Secretario.

MAUA Y Cª

101—Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion, será el siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor........................ 12 p% al año

Para los saldos contra nosotros........................ 5 p% al año.

A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional.

JOSÉ DE CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista.................. 6p% al año

A plazo fijo de 30 dias............ 6½ »

» » » 60 » .... 7 »

» » » 90 » 8

A plazo mayor será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 15 p%.

Descuento de Letras y Pagarés, será convencional.

Letras—Se dan y toman sobre Londres, Paris, Burdeos, Marsella y Génova.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4 y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1873.

BANCO ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.

Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Director General.

D. Anacarsis Lanús.

Desde la fecha en adelante, y hasta nueva resolucion, la tasa de interés de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente á la vista............ 7 % anual

En id id con 30 dias de aviso...... 8 % »

A plazo fijo de 60 á 90 dias................ 9 % »

SE COBRA EN CUENTA CORRIENTE:

En metálico y moneda corriente 15 % anual.

Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente.

se abona........................ 6 « «

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Junio 1º de 1873.

A. Marcó del Pont.

Banco Mercantil del Rio de la Plata.

85—RECONQUISTA—85.

Capital autorizado.... lbs 1 500.000
Capital suscrito...... lbs 1 000 000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Director—Sr. D. Samuel B. Hale.
« « « Ambrosio P. Lezica
« « « Cárlos P. Lumb
« « « A. U. Makinlay.
« « « Noberto de la Riestra.

Director Gerente—Sr. D. Federico Wanklyn.

Desde la fecha la tasa de intereses será como sigue:

SE ABONA

En cuentra corriente á la vista........ 4 p
« « con 15 dias de aviso.. 8 p
A plazo fijo de sesenta dias............ 7 p
« « de noventa dias............ 8 p

SE COBRA.

En cuenta corriente.......................15 p

EDICTOS

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Doctor Don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues Don Juan Basualdo y Doña Lucia Cabello, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma. Defensa 74 1er. patio, Buenos Aires, Agosto 2 de 1873. **Manuel Malmierca**, Escribano Secretario.
2181 ag2 30p v5set,

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Lucia Birois ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 dias contados desde la fecha ante SS. por conducto del que suscribe Defensa 70 2º patio, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Bs As Agosto 5 de 1873. **José I. Robles.**
2199 ag5 30p v8s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador M. del Carril se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Eleuteria Chiclana á fin de que en el espresado término concurran á su juzgado y secretaria del que firma á deducir sus acciones. Bs. As Agosto 2 de 1873. **Enrique Alcobendas**
2194 ag5 30p v8s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Fernandez para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma se presenten ante SS. á deducir sus acciones en forma ya sea en el concepto de herederos ó acreedores bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Bs. As. Agosto 4 de 1873. **Mariano Andrade.** Defensa 74.
2201 ag6 30p v9s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita, llama y emplaza por el termino de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Guiachello, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS y secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Bs. As. Agosto 5 de 1873. **Mariano Andrade.**
2200 ag6 30p v9s

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lino Santana ya sean como herederos ó ya como acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el juzgado de SS. por intermedio de la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Bs As Julio 26 de 1873. **Dario Beccar.** Defensa 74.
2141 jl26 30p v28ag

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á los herederos ab-intestatos de Don Juan Manuel para que dentro el término de ocho dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe calle de la Defensa No. 74 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. Buenos Aires Julio 18 de 1873. **Bartolome Martin.**
2008 jl8 8p v27ag.

Por el presente cito llamo y emplazo á Don Miguel Marquesano para que en el término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha puesto por Don Hermin Larroque y otros, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Mercedes Julio 19 de 1873. **Francisco Saubides.**
1649 a21 5q v27

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Antonio Diaz ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 31 de 1873. **Felix Sagasta.**
2182 ag2 30p v5st.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Salvador Maria del Carril se cita, y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cárlos Wiliams ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su Señoria y Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Agosto 20 de 1873. **Mariano Andrade.**
2180 ag2 30p v5st.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á un terreno situado en San Gicolas de los Arroyos perteneciente á Doña Marta Reldan compuesto de cuarenta y cinco varas de frente al Sud Este por ciento cincuenta de fondo al Nor Oeste lindando por el frente con la calle del Comercio por el Sud Oeste calle sin nombre en medio con Don Juan Bautista Bancalsa, por el Nor Este con Don Sebastian Alvarez y por el fondo calle del General Belgrano en medio con Doña Pascuala Martinez para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Julio 30 1873. **Nicanor Repetto.**
2164 jl31 30p v1t

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza todo los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan Benitez Da. Bernaldina Alfonso Da. Hipólita Alvarez D. Benito D. Segundo y D. Fermin Benitez y Da. Nicolasa Benitez de Pacheco ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante SS. por conducto del escribano secretario que suscribe Defensa 74 deducir sus acciones, Bs. As Agosto de 1873. **Faustino Miñonds.**
2189 ag4 20p v7s

Los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte de D. Juan Inchauspe, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez por intermedio del escribano que firma Defensa 74 á deducir sus acciones en forma, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs As Julio 15 de 1873. **Natalio A. Ponce**
2174 ag1 v4st

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cleto Correa ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Bs As Julio 26 de 1873.
Nicanor Repetto
2147 jl28 30p v30ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Don Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los herederos abintestato de don Marcelino Insua de Insua para que comparezca dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, por el Juzgado de SS y secretario infrascrito Defensa No. 74 2º patio, á deducir las acciones que tenga contra la testamentaria de dicho finado. Buenos Aires Julio del 1873. **Teodoro L. Pardo.**
2152 jl29 30p v31ag

Por disposicion del señor Juez de Paz Don Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado Paraná de las Palmas, aguas arriba, márgen derecha, compuesta su estension de cinco cuadras de frente á este arroyo; por cuatro de fondo hacia los bañados; linda por el frente con el citado Paraná; por el fondo con los bañados: por un costado con Don Ramon Masias; y por el otro arroyo denominado Carabelas, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á don Martin Lacarte el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando Julio 10 de 1873. **Desiderio Chafuen**, Escribano Público.
2082 jl4 40p v27ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado Medina 12 cuadras mas ó menos al Este con su fondo correspondiente á los bañados y linda el frente con dicho arroyo por un costado con el Sr. Castro, por el otro arroyo por medio con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias de lo contrario se concederá á D. Ireneo Elma á derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando Julio 4 de 1873. **Desiderio Chafuen.**
2072 11 40p v28ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Cruz Martin se hace saber á los que se consideren con derecho á un terreno de Isla sito en el arroyo Mendez Grande aguas arriba, márgen izquierda compuesto de 24 cuadras de fte y fondos hasta los bañados el que linda por el costado Su Este con las Sres. Antonio y D. Pedro Obligado y por el otro con mas terrenos desiertos, se presenten á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias por ante él y oficina del que suscribe, pues de lo contrario se concederá á D. Federico Badsoni y D. Antonio Pietro el derecho de posesion que de él solicitan como desierto. San Fernando Enero 10 de 1873. **Desiderio Chafuen** Escribano Público
2065 10 40p v20ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se procederá á la venta en remate público en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Mercedes en los dias 15, 16 y 17 del entrante mes de Setiembre de 8 solares de terreno de la propiedad de D. Guillermo Bello 2 baldios y el otro con una casita avaluados en todos sus ramos en la suma de 20,000 $ mjc no admitiéndose oferta que baje de las 2/3 partes que son 13,333 $ 2 pesos mjc. Las personas que se interesen pueden ocurrir. Por mas pormenores á la Secretaria á cargo del que firma. Buenos Aires Agosto 16 de 1873. **Nicanor Repetto.**
2234 a19 20p v22s

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Wenceslao Pacheco ha dispuesto se notifique á Don Manuel R Oliver la sentencia recaida en la demanda que por cobro de pesos le sigue Doña Maria Lorenzo de Rodriguez, cuyo tenor literal es el siguiente—Y vistos: Por los fundamentos del escrito fojas setenta y una no ha lugar á lo solicitado en el de fojas setenta; y resultando de los presentes autos respecto á la cuestion principal seguida por Doña Maria Lorenzo de Rodriguez contra el capitan Don Manuel R Oliver por cobro de trece mil trescientos pesos moneda corriente.—Primero—que tanto de las actuaciones seguidas por la demanda al G. Gobierno Nacional que corren de fojas una á seis de este espediente como de lo informado por el Ministerio de la Guerra de fojas 53 á cincuenta y seis en virtud de la peticion de fojas veinte del mandado Oliver aparece justificado que este recibió la cantidad que le demandaba la señora Lorenzo de Rodriguez. Segundo, que del certificado del actuario corriente á fojas diez y ocho consta que el demandado, no ha presentado mas pruebas que el documento privado, de fojas diez y nueve el cual fué desconocido por la parte de fojas veinte y una vueltas, por cuyo motivo carece de valor en juicio; y considerando que las aseveraciones del demandado al contestar la demanda de fojas nueve no han sido justificadas, no obstante corresponderle á él la prueba segun lo dispuesto en las leyes una y dos título catorce, partida tercera como que negada la duda afirmaba haber pagado á la Señora Lorenzo la suma que motiva la demanda y aparece de autos evidentemente recibido por 1. Pero teniendo en consideracion tambien que la demandante Doña Lorenzo de Rodriguez confiesa en el escrito de fojas primera que como prueba de su buen derecho ha presentado en este juicio: estaba obligado á pagar á Don Manuel R. Oliver la cantidad de nueve mil pesos moneda corriente. Fallo condenando á este al abono de los cuatro mil diez y seis pesos que resultan de lo percibido por el demandado segun el referido informe de fojas cincuenta y cinco vuelta á cincuenta y siete vuelta de—contados los nueve mil que dió percibir segun convenio con Doña Maria Lorenzo Rodriguez y ademas lo condeno tambien en los intereses devengados desde la interpelacion hecha ante el Gobierno, costas y costas del presente juicio. Y definitivas mente juzgando así lo pronuncio mando y firmó en Buenos Aires á nueve de Septiembre de mil ochocientos setenta y dos. Repóngase estas fojas. H Martel. Lo mandó y firmó el señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Honorio Martel en Buenos Aires á nueve de Septiembre de mil ocho cientos setenta y dos y doy fé.
Alejandro Miñones.
2259 ag26 8p v5st.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita por el término de 30 dias, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento, ya sean como herederos ó acreedores de D. José Navarro, debiendo deducir sus acciones por el Juzgado de SS y oficina del infrascripto sita calle Defensa 74 2º patio.
2262 a26 30p v29s

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes, quedados por fallecimiento de D. Melchor Ifero para que dentro del presente término de 30 dias contados desde la fecha del presente edicto, comparezcan ante el Juzgado de SS. ó intermedio de la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 25 de 1873. **Dario Beccar.** Escribano Secretario, Defensa 78.
2257 a25 30p v 8s

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á D. Juan Duvernoy para que dentro del término de 6 dias comparezca por ante el Juzgado de SS. y oficina del secretario que firma á estar á derecho en los autos que él ha promovido sobre apelacion de una providencia ditada por el Juez de Paz de la parroquia del Pilar, en la demanda promovida contra él por D. Antonio Ferrari, bajo apercibimiento de lo haya lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 23 de 1873. **Felix Sagasta.**
2255 a23 2p v27

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto se cite llame y emplace, por medio del presente y por el término de 30 dias en adelante á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Faustina Ferro, ya sean como herederos ó acreedores á efecto de que dentro del citado término se presenten por su Juzgado y secretaria del escribano que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 18 de 1873. **Pardo.**
2247 a22 30p v25s

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Calaveras Grandes» aguas arriba márgen izquierda en el paraje conocido por Cerrito compuesta en estension de 36 cuadras de fte á este arroyo, por todo sus fondos hasta los bañados, el que linda por el fte con el citado arroyo, por un costado con don Julian Madariaga y Ca. y por el otro con terrenos desiertos se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Nicolas Ambrosini D. Juan Raggi y don Bernardo Sarrousé el derecho de posecion que de él solicitan como desierto. San Fernando Julio 24 de 1873. **Desiderio Chafuen**, E. P.
2145 jl28 40p v8st

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. don Aurelio Prado se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por muerte de don Julian Duverrán ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs As Julio 31 de 1873. **Félix Sagasta.**
2173 ag1 v4st

Por disposicion del Sr Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Largo» aguas arriba, márjen izquierda, 12 cuadras de fte á este arroyo, por todos sus fds hasta los bañados linda por el fte. arroyo en medio con D. Miguel D. por su fdo. con los bañados por un costado con D. José Monsalvo y por el otro con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concederá á D. Manuel Bernardino el derecho de posecion que de él solicita. San Fernando Julio 29 de 1873. **Desiderio Chafuen** Ebno. P.
2158 jl30 40p v12set

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Cruz Martin se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Mendes Grande» aguas arriba márgen derecha compuesto de 12 cuadras de 12 cuadras de frente, por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por el frente con D. Federico Badsoni por el fondo con bañados, por sus costados con don Rafael Nieto, y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias á contar desde esta fecha, pues de lo contrario se concederá á D. Camilo Neviesno el derecho de posecion que de él solicitan como desierto. San Fernando Enero 30 de 1873. **Desiderio Chafuen**, Escribano Público.
2071 11-40p v28aag

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Salvador Maria del Carril se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos, Damian y Carolina Saavedra, don José Maria Herrera, y Da Nicolasa Cuestas ya sea en concepto de herederos ó acreedores á fin de que dentro del término indicado comparezcan ante SS. y escribano que firma á deducir las acciones que crea convenirles apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires Agosto 18 de 1873.
Leandro Garcia.
2231 a18 30d v21s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados fallecimiento de D. Santos Perez y Da. Melchora Balenzuela ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de SS, y oficina del que suscribe Defensa 76 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs. As. Agosto 7 1873. **M. Perez Gomar.**
ag 9 30p v12.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril ha dispuesto en los autos seguidos por Da Juana Domato con D Ramon Burgos sobre demolicion de obra nueva se cite por el término de 10 dias á don Alejandro Meller, doña Petrona Luna de Perez Fidela Armero, y doña Andrea Gaidelia, protestantes de la mensura practicada por el Agrimensor Carreras, comparezcan dentro de dicho término á contestar el tratado pendiente que se les confirió y á constituir domicilio legal lo mismo que á nombrar un solo apoderado dentro de 48 horas despues del término que les fija el presente; bajo apercibimiento de declarárseles por desistidos de la accion que han intentado, y seguirse el juicio en su estado. Bs. As Agosto 8 de 1873. **Enrique Alcobendas**, Escribano Secretario, Potosi 64.
2212 ag2 10p v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Tas de Ferro para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS y oficina del secretario que suscribe Defensa 74, á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 30 de 1873. **Bartolome Martin.**
1260 ag9 15p v27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Dolores Farias ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Agosto 12 de 1873. **Nicanor Repetto.**
2217 ag13 30p y16st

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Juana Honores á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 12 de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
2214 ag13 30p u16st

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Benita Honores á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 12 de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
2214 ag13 30p v17st

Por disposicion de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contarse desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gerónima Alvarez ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten á deducir sus acciones en forma por la oficina del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 14 de 1873. **Mariano Andrade.**
2210 a14 30p v17s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Aurelio Prado, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. Juan Silva y Metilona Fobal ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan al Juzgado de SS y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 18 de 1873.
Manuel Malmierca.
E. S. Defensa 74
2237 18 30p v21

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á los herederos ó acreedores de don Bernabé Fernandez para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de su Señoria oficina del Escribano Secretario Bartolomé Martin Defensa 74 á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar á derecho si así no lo verifican. Buenos Aires Agosto 16 de 1873.
Bartolomé Martin.
ag15 30p v20st.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Demaestres para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe calle de la Defensa No. 74, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Agosto 14 de 1873.
Bartalomé Martin.

El Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lorenzo y D. G. Lasalla para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe, dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Agosto 16 de 1873.
Nemesio Zanoletti.
2233 a19 30p v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique J. Ropes ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de SS. y oficina del que suscribe Defensa 76 bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Agosto 20 de 1873. **M. Perez Gomar.**
2238 a20 30p v23st

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Remedios Atucha ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y escribano que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Julio 23 de 1873. **J. Ignacio Robles.**
2129 jl23 30 pv26a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges D. Francisco Arate y Da. Vicenta Esquivel, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias de la fecha, se presenten al Juzgado de SS y secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. Buenos Aires Agosto 1º de 1873.
Manuel Llames Oliver.
Escribano Secretario.
2235 ag19 30p v22st

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco re cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don Clasidro Muñoz para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de su S. y oficina del Escribano Secretario que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Junio 11 de 1873.
Bartolomé Martin.
2230

Por disposicion de este Juzgado en los autos testamentarios de Don Vicente J. Martinez, de conformidad de la viuda y procurador municipal en representacion de herederos menores, se hace saber que en los dias 1, 2 y 3 del mes de Septiembre del presente año se ha de proceder en la oficina de este Juzgado de las tres á cinco de la tarde, á la venta de medio solar de tierra, fuera de la traza del Pueblo, al rumbo noroeste de la Plaza, tasado en la suma de quince mil pesos m/c.

Al mismo tiempo, se cita, y llama por el dicho término, á los que se consideren con derechos á la propiedad ya sean como herederos, ó acreedores bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que ha lugar por derecho. Dolores Julio 31 de 1873. **Miguel Cuevas.**
2224 ag16 8p v25.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Da Justina Chiclana para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezca ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe calle Defensa 74 á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Agosto 9 de 1873.
Bartolomé Martin.
2242 a1 30 v24s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Da. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da Petrona Viaiicarias de Peroca ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo así les pararará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 20 de 1873. **Julian Byron** Secretario.
2243 a21 30d v20s

HEREDEROS Y ACREEDORES DE D. PEDRO VILLAMAYOR.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Villamayor para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Agosto 1 de 1873. **Nemecio Zanoletti.**
2254 ag23 30p v26st

D. Adolfo Laguna

Comparecerá ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui, por intermedio del escribano que firma, Defensa 44 dentro del término de 6 dias contados desde la fecha, á tomar la intervencion que le corresponde en el expediente que contra él signe D. Mariano Villarino sobre cobro ejecutivo de ps, hajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 25 de 1873. **Natalio A. Ponce.**
2253 a33 3p v28

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita, á D. Martin Gispert y D. Luis F. Estapes para en el término de6 dias de la fecha, comparezcan ante la Secretaria á cargo del infrascrito á ser notificados del auto, aprobando el remate de las propiedades que compare á la testa mentaria de Don José Blanes, debiendo depositar su importe en el Banco de la Provincia para en seguida otorgarles la respectiva escritura bajo apercibimiento de dejar sin efecto dicha venta y responsabilizarlos por el menor precio que en adelante se obtuviere. Buenos Aires Agosto 23 de 1873. **Manuel Llames Oliver.** E.S.
2256 a25 6p v1s

Avisos no cumplidos

TERESA MERALDI

ÚNICA PROFESORA

CONSULTACIONES

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Meraldi, adivina el pasado, presente y porvenir: las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche que serán atendidas; la profesora posée cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués, calle del Paraguay 287, entre Cerrito y Artes.
1921 ag4 30p-v4s

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particularmente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.

Los interesados pueden ocurrir á su escritorio BOLIVAR 22 1/2.

LAS DILIGENCIAS

DEL COMERCIO

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

LAS DILIGENCIAS

COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Loncague y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencias: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

Aviso municipal oficina de patentes.

Por el presente se pone en conocimiento del público, que desde el 1º de Agosto hasta el 1º de Setiembre se procederá á ospender por la oficina respectiva las patentes de Reñideros de gallos, billares, cancha de pelota, de bochas, bolas, carruajes, carros, tramways y patentes para perros.

Se previene que esta patente, servirá hasta el 1º de Agosto de 1874; los infractores incurrirán en la pena que asigna la ley.

Muy notable

Habiendo los Sres. Rigolleau y Mackern hnos. (libreros) comprado al empresario de la «Guia General de la República Argentina» algun número de ejemplares de esta importante publicacion, prevenimos á nuestros amigos y al público en general que no solo la encontrarán en venta en la calle Belgrano 126, sino tambien en el establecimiento del primero Rivadavia 185 y en el del segundo San Martin 44.
La Empresa.

MIGUEL BORDENABE

Procurador Judicial
Y
REMATADOR PUBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman N. 92.
1357 30.p-pmte.

CIUDAD DE MERCEDES

ESCUELA ELEMENTAL Y SUPERIOR
DE

D. Eduardo José Vitry

COLLEJE FRACAISE

Esta escuela tan afamada por el mérito de su director y por los progresos de sus discipulos va á ser trasferida en la magnifica y cómoda casa de D. José Maria Vila.

Un preceptor de inglés, música y dibujo es esperado de Buenos Aires para el fin de este mes.

Los pupilos son el objeto de un cuidado particular viviendo en familia bajo la vigilancia de una buena madre de familia.

Los ramos de Instruccion son conformes al programa de la Universidad.

La educacion es religiosa y liberal.
9823 a21 15p v8s

José C. Soto, procurador judicial, comisionista y rematador público, se encarga de sacar dinero del Banco Hipotecario y recibe órdenes para asuntos en el Juzgado del Crimen del Departamento del centro.
Paraná núm. 142.

A. Barran y Briet — COGNAC OTARD DUPUY

SU CONSUMO ES INMENSO, SU CALIDAD SUPERIOR

La maravilla DEL SIGLO XIX.

QUIEN NO LO CONOCE
Es delicioso!

¡La palma del triunfo.
La ha obtenido

EL CÉLEBRE Y PRECIOSO COGNAC OTARD DUPUY ES FORTALECE Y VIVIFICA RICO Y AROMATICO

No tiene rival en el mundo,
Que lo aplaude y lo consume

Otard Dupuy
Han descubierto!

Un verdadero elixir,
Y un admirable tónico

A. BARRAN Y A. BRIET, 115 CALLE CUYO 115

COGNAC OTARD DUPUY — A. Barran y Briet

COMPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.º DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas**

Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
5 0 mañana	20 minutos	11 0 noche

Plaza Constitucion
SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL

Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche

SALDRAN DE **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Calle Callao

Desde las	Y cada	Hasta
7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion — **Plaza Victoria**
EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes: á las 7 15 mañana, 8 6, 9 30, 12 50 tarde, 4 8, 5 50, 7 20, 8 15, 9 50.

Para la salida de los trenes: á las 8 0 mañana, 10 20, 2 30 tarde, 3 30, 4 30, 5 30, 7 50.

Plaza Constitucion
A la llegada de los trenes: á las 7 15 mañana, 8 6, 9 30, 12 50 tarde, 4 8, 5 50, 7 20, 8 15, 9 50.

Estacion Lima
Para la salida de los trenes: á las 0 mañana, 10 36, 2 36 tarde, 3 36, 4 36, 5 36, 8 0, 9 36.

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las líneas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.
(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas de itinerario habrán coches esperando á los pasageros.
2153—O. 29 y 30 n. **La Administracion.**

LÍNEA MENSUAL
DE
VAPORES ITALIANOS
ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA
DE G. B. LAVARELLO Y Cª

Con los siguientes vapores reales postales

«Nord América»
«Europa»
«Sud América»
«Espresso»

Norte-América

Saldrá para Génova, Nápoles y puertos intermedios el 19 de Agosto.
Precios de pasages—1.ª clase 170 pftes., 2.ª 130 id id, 3.ª 60 id id, Para carga y pasages dirijirse á—

GIOVANNI LAVARELLO

Calle Reconquista N. 115, al lado del consulado italiano.
NOTA—La salida de Génova el 10 de cada mes.
jl 18 pm.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regalará una de yapa; á la que mande hacer una docena de tarjetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magnificas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimenciones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las májicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de tarjetas, id. abrillantadas imitacion á porcelana á 200 $ la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360 $

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.
Pmte.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres. Nº 2483—perm.

AVISO AL COMERCIO

Desde el 1° de Setiembre del presente año de 1873, de comun acuerdo queda disuelta la sociedad tipográfica de «El Mercantil» sita en la Calle Potosí No.89 y que corria bajo la firma de Angel Plaza Montero y Ca. quedando desde esta fecha por cuenta y cargo de Angel Plaza Montero solamente y debiendo presentarse á la administracion de dicho establecimiento, todos los que tengan cuentas á cobrar en el término de quince dias á contar desde el primer dia de este aviso.

Rogamos á los cólegas del interior y litoral de la República, quieran reproducir este aviso.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 2 DE 1873

Reproduccion

Reproducimos en seguida nuestro artículo del Sábado por haber aparecido lleno de errores y faltas notables de diccion.

Hélo aquí:

La crisis y los Bancos particulares

Deciamos ayer en nuestro editorial titulado «La crísis y nuestro comercio» que ese flagelo terrible para las nacientes industrias de nuestro pais y su comercio en general, no existe ya, y que solo se siente como un signo alarmante entre nosotros y en nuestra Bolsa de Comercio la tirantez y alto interés que cobran los bancos particulares.

Despues de leer el editorial de la «Revista Mercantil» que hemos transcrito ayer, se creerá á primera vista, que nosotros solo hemos tenido en cuenta contrariar al cólega y valorar el estado del crédito del comercio. Pero, la verdad es que nuestro comercio no ha cejado un solo instante en la direccion de sus negocios, sino que tambien, ha cumplido perfectamente con sus compromisos.

En materias de crísis comerciales solo debe tomarse en cuenta las operaciones simplemente de comercio en general, y no las oscilaciones del cambio monetario y alto interés que cobren las bancos particulares.

Ademas, los bancos particulares son casas de comercio, que solo dedican sus operaciones á la esplotacion del medio circulante y á las operaciones de simple crédito.

Pero, esos grandes establecimientos son múltiples y ellos no pueden ni deben ser considerados como los barómetros de nuestro comercio. Mucho mas, desde que hasta ahora entre nosotros ese ramo de comercio solo se encuentra en su época de crecimiento y desarrollo.

Los Bancos particulares no son todavia bastante importantes y fuertes, como para hacer frente por sí solos á las exigencias de nuestro comercio poderoso ya, por su desarrollo, su crédito y su riqueza.

Asi es q'ahora q'hemos palpado hasta la evidencia q' esas grandes fuentes de medios circulantes son á nuestro comercio en general, lo que las aguas corrientes, de que disfruta nuestra ciudad son á las exigencias de la poblacion que las consume.

Y en este caso, podriamos decir tal vez, que el agua potable hiciera crisis entre nosotros, porque ella faltase en los depósitos de la empresa de aguas corrientes; y que por esta causa de un dia á otro se produjera en nuestra capital una crísis que nos espusiera á sufrir la sed dentro de nuestro recinto; no, y mil veces no: en nuestra ciudad pueden secarse las fuentes que alimentan las aguas corrientes, para el consumo, pueden ser deficiente, pero nunca la sed pondria en peligro nuestra poblacion. El rio que corre á nuestras plantas nos sarente de ello.

Y este es el caso en que se han colocado hoy dia entre nosotros los bancos particulares; ellos no satisfacen las exigencias del comercio, pero éste jamás podrá sufrir por falta de medio circulante. En este caso los Bancos son los que pierden, puesto que, no teniendo como esplotar favorablemente el objeto de su institucion y de sus fines, las exigencias del comercio, éste esquivando ese escollo toma los metales que sirven de medio circulante comun entre nosotros y la Europa y los remite directamente á los centros de comercio de donde reciben los elementos que constituyen el comercio de importacion y que los mercados estrangeros nos fomentan.

La fijacion de estas ideas es de una trascendencia importante y ella debe ser tomada en cuenta por los gerentes de los Bancos particulares, y hacer notar á los fundadores de esos establecimientos, que los capitales que ellos representan hoy dia, con relacion á la importancia de esas casas de crédito, son deficientes y necesitan doblar su numerario y su importancia.

Ahora diez años, un banco particular que poseyera diez millones de pesos fuertes como capital, hubiera sido considerado por todo el mundo, como un capital suficiente y demasiado para una plaza como la que en esta época representaba nuestro comercio, con relacion á lo que era entonces y hoy representa.

Pero ahora no es lo mismo, un Banco que solo tenga diez millones de fuertes disponibles es poco, si se quiere, y solo debe en la actualidad considerarse como un capital conveniente y de fácil manejo y colocacion.

Esta es pues la faz que este asunto «crísis» puede tener en estos momentos.

Ella solo servirá para despertar en los especuladores en numerarios y operaciones de crédito la idea y el interés en buscar el aumento de sus capitales bancarios; y no negar sus fondos al comercio en general, por la razon de que éste en su crecimiento y desarrollo empieze á buscar en los capitales bancarios la fuente natural y positiva de su crédito.

Asi es tambien, que nosotros al cerrar estas líneas llamaremos la atencion del Directorio del Banco sobre la verdad de la crísis de que nos habla el cólega «La Revista Mercantil» y aconsejaríamos como el verdadero remedio á ella, en el séntido que la admitimos, colocar sus fondos al interés general de amortizaciones de los buenos tiempos y disminuir el cobro de amortizaciones generales, subiendo el interés de los depósitos; y destinando una cantidad de diez millones de pesos fuertes, para el giro de letras sobre las principales plazas de Europa y América.

Asi estamos seguros terminarian nuestras aflicciones infundadas, y los bancos particulares doblando sus capitales positivos, tomarian mayor importancia y se restableceria el equilibrio económico y monetario en el seno de nuestro comercio.

La trascendencia é importancia económica de estas ideas, las aclararemos en los artículos que seguiremos dando á la prensa, en los números subsiguientes de nuestro diario.

Esperamos que ellos satisfagan las exigencias de nuestro comercio en general.

Alarmante y grave descuido

Nuestro Gobierno que jamás debia olvidar los tremendos y angustiosos dias de luto y desolacion por que pasó Buenos Aires en la epidemia de 1871; parece que poco se preocupa de que tornen ó nó, tan luctuosos dias para nosotros á juzgar por el hecho que se nos acaba de denunciar.

No ignoran nuestros lectores que de Norte América á Rio Janeiro, existe una línea de vapores mensuales subvencionados.

Pues bien, uno de los vapores de esa línea el «Merlniaac,» llegó hace unos dias á Rio Janeiro procedente de los Estados Unidos y sin demora alguna, trasbordó al vapor «Picardie» todos los pasageros y equipajes que venian con direccion al Rio de la Plata.

Sabiendo que el cólera está haciendo horribles estragos en todo el Norte-América, es con extremo censurable que nuestras autoridades no hayan sugetado á cuarentena á los pasageros del «Picardie».

La fiebre amarilla llenó de espanto á todos los que tuvimos la desgracia de ver á Buenos Aires transformado en un vasto cementerio; pero es preciso que no olviden nuestras autoridades, que el huesped del Ganges es un enemigo quizá mas tremendo que la misma fiebre. Esta, puede decirse que semeja á la lava que despiden los volcanes de su cráter; arrasan determinado espacio: aquel por el contrario, infestando la atmósfera, lleva la muerte á las ciudades populosas, como á los miserables ranchos de la pampa; cruza montes y llanos y no respeta latitud.

Una pieza de ropa ó un objeto de madera, pueden muy bien ser los conductores de tan mortífero agente.

Y siendo esto cierto ¿que hace nuestro gobierno que no se preocupa un poco mas de la salud del pueblo?

Pues qué, su deber se circunscribe solamente á gastar la sábia de su actividad é ilustracion en estériles combinaciones políticas; ó en pensar que esta ó aquel la cábala triunfe?

No, el gobierno argentino debe preocuparse de algo mas alto; debe preocuparse de adoptar enérgicas y acertadas disposiciones higiénicas que nos preserven de una nueva epidemia.

Es una verdad inconcusa que la prosperidad de nuestro pais, se cifra especialmente en el aumento de poblacion.

Los límites inmensos de la República Argentina, su especial situacion geógrafica y lo rico y variado de su suelo, hacen que el inmigrante europeo, elija esta parte del Sud América con marcapreferencia. Para ello, hay además de las grandes ventajas enumeradas, una superior á todas ellas: la binignidad de su clima.

Pero aunque todo esto es cierto, no lo es menos tampoco que si una nueva epidemia visitase á Buenos Aires en el próximo verano, las corrientes de inmigracion disminuirian sensiblemente y nuestra naciente grandeza, vendria al suelo con estrépito.

Hay otra razon poderosa para que nosotros llamemos enérgicamente la atencion del gobierno sobre la cuestion higiene. Esta razon es, que pasando la República por una crisis de importancia, que no ha de ser fácil se estinga en mucho tiempo, una epidemia, echaria al trasto toda nuestra riquez atrayendo para el comercio una de esas perturbaciones cuyo recuerdo no se borraria nunca.

No exageramos. La epidemia del 71 llevó á Europa los gérmenes del temor, envueltos entre los ayes de los miles de víctimas que espiraban lejos de los lares pátrios. Ahora bien, si una nueva epidemia viene á azotar á Buenos Aires, ¿qué sucederá de menos grave que lo que dejamos apuntado?

Despues de lo dicho, resalta mas todavia el descuido de nuestro gobierno, si nos fijamos en la circunstancia de haberse firmado recientemente una convencion sanitaria entre nuestro gobierno y los repectivos del Brasil y República Oriental, convencion que á nuestro humilde juicio, solo debia tener por objeto el preservarnos de sorpresas como la que denunciamos «ocurrida con el vapor «Meraniacl» en Rio Janeiro.

Esperamos que nuestros consejos sean oidos, por los que estan en el deber de evitar la reproduccion de hechos tan graves.

La prensa Cordobesa

Nuestra constante prédica en favor de los inundados de la Rioja, ha encontrado éco en la vecina provincia de Córdoba.

Allí como acá estimulan al Congreso y al Presidente Sarmiento para que acuerden un subsidio á la Rioja.

¿Guardarán la misma indiferencia que hasta hoy se nota, los altos poderes de la Nacion?

No lo creemos.

Asi mismo como la prensa de esta localidad se ha manifestado partidaria infatigable á favor de los pobres de la Rioja, asi tambien la prensa del Interior ha secundado noblemente nuestra honrosa prédica.

A tanto martillar en favor de la caridad, no creemos que el Congreso y el Sr. Sarmiento duerman muellemente el sueño del indiferentismo en presencia del hambre y de la desolacion á que está reducida la Rioja.

No es posible que la prensa y las manifestaciones públicas que hace Buenos Aires, sufran el desprecio, y la caridad á que es digna la sociedad menesterosa de la Rioja quede totalmente desatendida por parte de los Poderes Nacionales.

Medite un tanto el Congreso y el Sr. Sarmiento sobre este punto, y haga porque á la Rioja se le acuerde un subsidio.

Hé aquí las palabras que tomamos del «Progreso» de Córdoba y de la «Voz de los Estudiantes»:

Digna actitud

La juventud riojana residente en Buenos Aires ha tomado una actitud digna y elevada, como lo son todas las emanaciones de las almas jóvenes no corroidas aun por el veneno de las pasiones, en presencia de los sufrimientos de su Patria.

Sabidas son las catástrofes que con motivo de las horrorosas inundaciones de Febrero y Marzo, han afligido y afligen aun á la desventurada Rioja, añadiendo un eslabon mas á la larga cadena de sus infortunios sin fin.

El Gobierno de la Nacion destinó diez mil patacones, para remediar en un tanto siquiera esos desastres.

Pero ¿qué son diez mil patacones ante la enorme cifra de ciento cincuenta mil, de perjuicios, que arroja la estadística levantada?

¿Qué, para darle una choza para albergarse, un pan para matar el hambre, un trapo con que cubrir el cuerpo, á centenares de infelices que jimen en la indigencia, sufriendo todos los rigores de la intemperie?

Comprendiendo esto, pues, los nobles jóvenes riojanos residentes en Buenos Aires, han formado una asociacion con el fin de implorar la caridad cristiana de ese pueblo opulento y generoso, recolectando socorros que lleven consuelo al corazon y alivio á las miserias de sus comprovincianos desgraciados.

El primer acto de esta asociacion, ha sido la elocuente nota que mas abajo publicamos, á los Senadores y Diputados de la Rioja, pidiéndoles presenten un proyecto de ley al Congreso, en que se vote alguna suma en favor de la Provincia que representan.

¡Honor á los jóvenes riojanos que se educan en Buenos Aires, que no por haber abandonado su suelo natal, para ir á mendigar á otras partes el pan bendito de la educacion, dejan ni un momento de tenerlo presente, erijiéndole un altar en sus corazones, en medio de sus mas queridas afecciones!

Deseámosles el mas espléndido resultado; y desde ya auguramos á la Rioja que con hijos tan patriotas, tan abnegados, bien pronto dias de ventura y felicidad brillarán en el horizonte sombrío de sus perpétuas desgracias.

Socorros á la Rioja

Como era de esperarse, la Prensa de Buenos Aires, sin distincion de colores políticos y de partido, ha acogido con entusiasmo la noble y caritativa idea de enviar socorros á nuestra desgraciada hermana la Provincia de la Rioja.

El espectáculo conmovedor de centenares de infelices que no tienen una choza en que guarecerse de los rigores de la estacion, un pan con que saciar el hambre, un trapo con que cubrir su desnudez, no ha podido ménos que toca el corazon de los periodistas de la Capital, pidiendo al pueblo su óbolo generoso, para aliviar tanto infortunio, para paliar tanta desgracia.

La juventud riojana residente en Buenos Aires ha tomado tambien una actitud verdaderamente digna y honrosa.

Se ha constituido en Comision, con el fruto de recolectar limosnas que lleven algun consuelo á los desgraciados que han hecho indigentes los temporales de Febrero y Marzo,—siendo su primer paso la bella nota que á continuacion publicamos, á los R. R. del pueblo riojano en las C. C. Nacionales, pidiéndoles un proyecto de socorros para el pueblo que representan.

¡Honor á esos nobles y generosos jóvenes que, á traves de las distancias, tienen siempre su mirada fija en las llagas de su patria, para con mano patriótica y abnegada cauterizarlas!

Por lo demás, la opulenta Buenos Aires que mas de una vez ha demostrado espléndidamente los sentimientos preciosos de la caridad cristiana, no puede, no debe mostrarse indiferente á los infortunios de nuestra hermana de la Rioja.

Esa indiferencia en lugar de los deberes de la praternidad y de la mas íntima mancomunidad que deben existir entre pueblos que se dan el abrazo de hermanos, seria un crimen inperdonable.

Si cuando una epidemia diezmaba la poblacion de una República vecina, solicita constribuyó con sus auxilios para favorecer sus víctimas con cuanta mas razon no debe hacerlo ahora.

Es por esto que esperamos que con entusiasmo y generosidad responderá al llamado de la prensa de la digna Comision de caridad.

Hágalo asi y se grangeará la estimacion de un pueblo pobre y desgraciado, pero tambien grande y generoso.

Proyecto de ley orgánica del Gobierno Municipal Representativo

El Senado y Cámara de Diputados de Buenos Aires, han sancionado con fuerza de Ley (1)

CAPITULO I

DE LAS MUNICIPALIDADES Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 1° Municipalidad es la Corporacion civil ó persona legal preexistente de los habitantes de una Localidad, constituidos en sociedad (2)

2° Su organizacion para la administracion de los intereses comunales, constituye el Gobierno Municipal Representativo, elegido por el Municipio (3)

Sus mandatarios, constituyen el Consejo del Gobierno Municipal.

3° El Gobierno Municipal es para la administracion de los negocios públicos de cada Municipio, y cada Parroquia. Se divide en dos cuerpos: 1° El Consejo Deliberante. 2° El Consejo Administrativo ó Ejecutivo. Ambos Cuerpos se elejirán sobre la base de la poblacion, y con arreglo al cómputo establecido por esta Ley.

4° Los límites del Municipio, son los que comprende su actual jurisdiccion, ó que en adelante se establezca por la Ley.

Toda el área de tierra pública comprendida dentro de esos límites, forma parte integrante del patrimonio de cada Municipio.

5° Esta propiedad de cada Municipio; en nada será afectada por la modificacion de límites jurisdiccionales que hiciese la Legislatura.

6° Solo queda modificado el radio de jurisdiccion de la Municipalidad, como autoridad que gobierna; mas no la extension de su propiedad como persona jurídica (4)

7° La agregacion de parte del municipio, á favor de otro, solo puede tener lugar por una ley especial, á peticion de las Municipalidades respectivas, y con su acuerdo.

8° Este no será necesario, cuando solo se trate de una rectificacion de límites, para dirimir alguna divergencia entre los Municipios.

9° Todas las localidades con una poblacion que no baje de 2,000 almas, un territorio proporcionado á dicha poblacion, y los medios de proveer á las necesidades de su vida Municipal, tienen el derecho á que se les espida por la Legislatura, una Carta Ereccional, que pedirán los vecinos con un espediente justificativo de aquellos requisitos; acordándoles por la misma Ley, una dotacion para construccion de una Iglesia, Escuela y Casa Municipal.

10 Las facultades y funciones del Gobierno Municipal, abrazan todos los negocios y administracion local del Municipio.

11 Cada Municipalidad tiene la propia administracion de sus bienes, y representacion del Gobierno Municipal, independiente en su ejercicio de los demás Poderes Públicos.

12 Las Municipalidades pueden tener y adquirir bienes muebles y raices, para el uso y utilidad del municipio, como tambien enagenarlos en los casos y condiciones establecidas en esta Ley; ser depositarias de los fondos ó propiedades para escuelas, y fomento de la educacion, como tambien tratar y contratar en su calidad de persona jurídica. (5)

13 No podrán sin embargo, contraer empréstitos por mas del importe de la renta de un año, sin la sancion de la Legislatura. Si aquella no se expidiera dentro de los 3 últimos meses de sus sesiones, se considerará virtualmente dada.

14 Tampoco podrán hacer ventas ni contratos, sinó por licitacion y llamamiento de propuestas en los diarios, y parages públicos.

15 Cada Municipio puede darse las Ordenanzas generales y particulares, reglamentarias, sobre los objetos contenidos en esta Constitucion, con tal que no ultrapasen los límites de su esfera municipal.

16 Los decretos, ordenanzas, y demas disposiciones del Gobierno Municipal, no afectan los derechos asegurados por las leyes de la Constitucion Provincial, Nacional y Código Civil; pudiendo la parte damnificada, demandar ante los Tribunales respectivos, la reparacion de la ley infringida.

17 Cuando la accion se deduce contra la *legalidad* de una ordenanza municipal, ó su aplicacion, entonces el pleito es contencioso administrativo, con la autoridad, como poder administrativo y su fallo corresponde al Tribunal de Justicia, como autoridad superior.

18 Cuando la accion se deduce por derechos civiles regidos por el Código Civil, á título de propiedad, perjuicios, contratos, etc., entonces el pleito es civil, contra la persona jurídica, igual y judiciable ante la ley y los tribunales, como cualquier otra persona civil, con capacidad de demandar y ser demandada, conforme al Código Civil. (6)

19 Resuelta por el Tribunal la cuestion *de derecho*, sobre la legalidad ó efectos legales de la ordenanza y su aplicacion, la cuestion *de hecho*, sobre el monto de perjuicios causados á una ú otra parte, corresponde al Jurado, mencionado en el artículo siguiente. (7)

20 Cuando el pleito versa sobre perjuicios procedentes de apertura, reparacion, ensanchamiento de calles y caminos, expropiacion, y demas obras públicas practicadas por la autoridad municipal se fallará por un Jurado de cuatro vecinos, y el Juez de Paz, sacados á la suerte de los designados cada año.

21 Si la cuestion verbase sobre la necesidad y la conveniencia de dichas obras, la resolucion del Consejo Ejecutivo podrá reconsiderarse en Asamblea de ambos Consejos, á peticion de la parte perjudicada; pero en este caso, como en el del artículo anterior, no se dara curso á la gestion, si dentro del tercer dia no se diese por el reclamante la flanza de arraigo por los gastos y costas del juicio, espresándolo así en la solicitud firmada por el fiador, sin necesidad de mas escritura; ó si hubiese transcurrido un año sin deducirse dicho reclamo. (8)

22 Al principio de año, cada Asamblea Municipal, nombrará una lista de jurados de todos los vecinos inscriptos en el Registro, que tengan las condiciones requeridas para aquel cargo, no siendo menos de 12 ni mas de 100,

23 Los vecinos que no hubiesen sido inscriptos en la lista de Jurados, y se consideren en las condiciones requeridas, de probidad y buen juicio, podrán reclamar, y ser ordenada su inscripcion.

24 Si faltase en un Municipio el número requerido de Jurados, se integrará con los del mas inmediato; siendo á cargo del reclamante, el prévio pago de indemnizacion del viage á 500 $ por cada audencia; y 1,000 $ de multa, que pagará el Jurado, por cada inasistencia, ó dia transcurrido sin pronunciar resolusion, con destino al fondo de escuelas.

25 El Juez de Paz comunicará en el dia, la falta de los jurados, al Tesorero de la Municipalidad; y si lo omitiere, será á su cargo el pago de la multa de aquellos.

26 Cada Municipio hará levantar un Mapa de su Ejido, prévia mensura general, con designacion de sus principales vias, pueblos, poblaciones, rios, lagunas y límites. Estos serán además puestos en cada ángulo de terreno limítrofe, con una piedra de metro y medio de elevacion, y la letra principal de ambos Municipios, gravada en su respectivo frente.

27 El Gobierno Municipal del municipio, es la autoridad inmediata y originaria del mismo, en todo el área de su jurisdiccion siendo con su acuerdo y por medio de ella, como agente natural de las autoridades del Estado, que se ejecutarán en aquel, las órdenes de su ministerio respectivo.

28 Como agentes naturales, y verdaderos fundamentos del Estado, las Municipalidades no podrán jamás negar ni retardar el cumplimiento de aquellas órdenes, en cuanto no invadan la administracion y atribuciones del Gobierno Municipal.

29 Las vias públicas del Municipio, son de su esclusivo dominio, y no pueden ser ocupadas por otros tramwys y ferro-carriles que los que tengan la sancion de la Asamblea Municipal.

30 Es tambien á cargo de las Municipalidades, dictar ordenanzas y medidas de seguridad, para prevenir accidentes en la via de su trayecto municipal, y vigilar el buen estado de su limpieza, y veredas de la estacion respectiva, para comodidad de los señores y pasageros; incurriendo en las multas de su infraccion, cualquiera que sea la administracion, nacional, provincial, ó estrangera.

2.° Las tierras públicas situadas dentro del Municipio, y las propiedades particulares sin dueño ó herederos conocidos.

3° La Casa Consistorial, cárceles, hospitales y demás establecimientos de beneficencia.

4.° Todos los demás bienes muebles y raices créditos y acciones que tenga ó pueda adquirir, por cualquier título de derecho, como persona jurídica.

5° Las rentas municipales y el producto de sus bienes y arrendamientos.

6° Toda propiedad local del pueblo, ciudad ó villa, de origen ó servicio municipal ó de los antiguos *Cabildos*.

7° Las propiedades transmitidas á los habitantes de un Pueblo, ó á otras personas, para beneficio de aquel.

8.° Todos los sobrantes en la propiedad particular, ó fiscal, dentro del Municipio.

CAPITULO III

DE LAS RENTAS É IMPUESTOS MUNICIPALES.

32 Toda Municipalidad, está obligada á proveer cumplidamente á todas las necesidades municipales de los vecinos, y de la Localidad.

33 Esta á su vez tiene el derecho de hacer efectiva aquella obligacion, y su responsabilidad, por la omision ó infraccion de sus mandatários, en la forma establecida por la Ley, sobre el mandato.

34 Todos los vecinos y propiedades del Municipio; tienen la obligacion da proveer todos los fondos de impuestos y contribucion necesaria á los objetes del artículo anterior.

35 El Gobierno Municipal, tiene en consecuencia el derecho de crear sus rentas, impuestos y contribuciones sobre los bienes, servicios, é indusirias relacionadas con la administracion municipal.

36 Son ramos municipales, los que afectando inmediatamente los intereses peculiares y económicos de cada pueblo, consultan su seguridad, su educadion, el abasto de las ciudades, el arreglo y ornato de las vias públicas, la comodidad, higiene y recreo del vecindario, la regularidad y elegancia de las calles y de las plazas; el empedrado, alumbrado y alcantarillado; las aguas corrientes, los paseos y arboledas, los teatros, hoteles, lavaderos, mercados, mataderos, servicios sanitarios, fábricas de alimentos y líquidos para el consumo local, como panaderias y cervecerias, etc., contribucion directa de la propiedad urbana, con tal que no baje del 1, ni suba del 4 por 1,000; patentes de casa por menor, y demás industrias del consumo local del Municipio. (1)

37 Las casas de servicios higiénicos del pueblo como establecimientos de baños públicos; y en general, todo lo relacionado con el servicio de establecimientos y oficinas municipales, su policía, administracion, empedrados, carruages, fábricas, talleres, inspeccion de su estado higiénico, y sin peligro de daño en su ejercicio al público y á los vecinos, conforme á las ordenanzas que reglamenten su condicion inofensiva; repartimientos, arbitrios y de mas impuestos necesarios para la realizacion de los servicios municipales de órden público; como tambien la vigilancia de la calidad, y cantidad de los alimentos que consume el Pueblo, conforme á las pesas y medidas vigantes.

(1) Despues de impreso el trabajo que antecede hemos resuelto ceder al pedido de muchas personas, para q' diéramos una forma práctica á nuestras ideas, formulándolas en un Proyecto de Ley, que facilitaria mas su ejecucion.

Empeñados asi en esta nueva tarea, sin disponer del tiempo necesario, hemos procurado levantar en anchas y firmes bases, el plan arquitectónico de Gobierno Municipal Representativo, trazando los principales fundamentos y principios de la lejislacion mas adelantada, y donde mas ha florecido esta institucion; y dejando á su estructura general, vasta amplitud para los detalles, necesidades y modificaciones peculares de cada localidad.

En la arquictetura plástica, como en la politica hay leyes fundamentales que rigen su instructura general, cualquiera que sea su estilo, forma y ornamentacion ulterior.

La corona de una Monarquia, y las estrellas de una República, se levantan como una soberbia cúpula, sobre los muros y columnas seculares de Asociaciones, Corporaciones, y Municipalidades libres; mientras q, donde estas faltan, no hay sinó la bóveda del edificio político, asentada en el suelo como un *pagoda* ó templo hindu, siempre estrecho y calamitoso á la sociedad, por las averias y sufrimientos de cada dia, ó por los puntales y llaves de fierro con que el despotismo lo asegura á sus intereses personales, que es tambien otra calamidad.

(2) Conforme á la definicion de *Mittermayer*.—Comenzamos estableciendo el significado *jurídico* y *civil* de la instituccion, para restablecer la verdad de su personalidad falseada.

El falseamiento de las instituciones, es el falseamiento de los pueblos. Es el envenenamiento de de las fuentes públicas.

Comienza por adulterar las ideas y el lenguaje, personificando en el hombre los intereses públicos hasta que acaban por perderse de vista de tras de su persona, ó su oficina, llamada Municipalidad de que el pueblo engañado como un niño por la serpiente, no recibe sinó la cola, miéntras ella se tiba la lsche de la madre, es decir, de la sociedad dormida.

Felizmente ya son pocas las Municipalidades, ue han sido la cola de la serpiente, en los labios de pueblos escuálidos de vida municipal; mientras ellas engordaban con su jugo. Pero el uso ordinario, donde prevalece la verdad de las cosas, sin disfraz oficial, ha conservado la costumbre de entender por Municipalidad, á los miembros del Consejo Municipal, confundiendo al mandatario, con el mandante, la pesona material del primero, con la persona moral jurídica del segundo; de manera que cuando el pueblo está privado de su renta de su autoridad, y su administracion municipal, ni lo sospecha siquiera; á pesar de q'la Comunidad, es decir, la Municipalidad ó Corporacion de todos los habitantes del Municipio, es quien sufre; y no el Consejo de mandatarios, como se ha entendido últimamente, al ser dimitida por aquel, una porcion de sus empleados, echando otros tantos padres de familia á la calle, con violacion del derecho esplicado en la página 118.

Lo mismo sucede respecto al gobierno; solo se considera tal, la *persona de gobernante*, que es un accidente externo, como el color, y rasgos de su fisonomía.

Pero se olvida ó desaparece detrás de la persona, la cosa misma, ó ser orgánico del Gobierno, y su entidad moral, á saber:

1° El mecanismo de su organizacion, buena ó mala.

2° El culto debido á la autoridad de la Ley, que es el alma del Gobiero.

Cuando el mecanismo es malo, y contrario á las mismas leyes de la mecánica, el Gobierno jamás será bueno, siempre habrán averías y explosiones con todos los maquinistas, bajando mas ó menos afectados como nuestros gobernantes.

Pero la sociedad, verdadero culpable, critica sus personas, y hasta hace revoluciones para removerlas; pero no critica ni hace revolucion reformadora de los vicios monstruosos del mecanismo conservado siempre como el rompe-cabezas, en que sale rota de los Pueblos y los Gobiernos, mientras no obedezcan á la conviccion ee que, el *Gobierno*. —*No* es la persooa del gobernante; como el maquinista, no es la máquina, ni el artista, es el instrumento; sino la organizacion de poderes, resortes, materiales, y manera de constituirlos; produciendo cada una los efectos especiales de su construccion, detallada en las páginas 109 á 112.

3.° La autoridad reemplazada tambien con la persona, como se ha esplicado en la página 109.

(3) Esta definicion muestra, que puede existir una *Municipalidad*, ó persona civil de una ciudad, villa ó pueblo, sin *Gobierno* Municipal, cuando este último no existe, ó á sido absorbido por política, como sucede entre nosotros.

(4) El Estado ni persona alguna puede privar á la persona de un particular, ni á la jurídica de un Municipio, del patrimonio de su propiedad, sinó por la Ley de expropiacion, que rije las relaciones jurídicas entre el expropiante y el expropiado, cualesquiera que sea el nombre de las personas jurídicas que intervengan, todas iguales ante la Ley, y regidas por la Ley del Derecho Civil.

(5) Constitucion Municipal del Gran ducado de Baden. § 6.

Constituciones Municipales de Prusia.

Constitucion Municipal del Estado de Massachussett, Secc. 10,

Articulo 69 de la Constitucion del Canton de Berna.

«Los bienes de una corporacion Municipal, constituyen su patrimonio, y son considerados como propiedad privada.» (art. citado)

(6) Art. 4 y 13, tit. 1°, secc. 1ª, Código Civil.

Seccion 8, Título VII, de la Ley Municipal de Estado de Massachussett.

Cooley. «Constitutional limitations.»

Grandes complicaciones han surjido de la confusion que se hacede la naturaleza de la persona jurídica, y de la autoridad, y sus actos, *en uno y en otro carácter*, sin distinguir los de la misma Corporacion, cuando obra en su capacidad jurídica, de *persona jurídica*, judiciable como tal, ante los tribunales ordinarios, aun que se llame Gobierno; y cuando obre en su capacidad *gubernativa de autoridad municipal*, á quienes todos deben obediencia legal.

La autoridad gobierna, pere no contrata; pues sus *actos gubernativos* no pueden obligar á nadie á contratar con ella, ni hacerlo procesar ó mandar á la cárcel, sino quiere celebrar contratos, como podria hacerlo con los que se resisten á obedecer los mandatos *gubernativos* de la autoridad.

Solo hay dos personas, iguales ante la ley el derecho, ligándose por un acto jurídico: la persona *jurídica* de una Corporacion, (ó del Estado, *Corporacion política*, en contraposicion á la *Corporacion municipal*); y la *persona civil* de un particular.

Todo un sistema de dictatura civil á la propiedad y á la libertad, se ha levantado sobre esa confusion de la *autoridad* para el Gobierno, y *la persona jurídica*, para las relaciones jurídicas del Derecho Civil.

El Poder Ejecutivo en cuestiones civiles de simple propiedad, perjuicios, etc., con los particulares, en que se vérsan derechos civiles y obra como persona jurídica, capaz de obligarse, tratar y contratar—se hace él mismo Juez y parte en su propia causa, dando sentencias contra su adversario que lo demanda; es decir, un litigante contra otro litigante, para mayor sarcasmo de la meral y del derecho.

Despues que la persona jurídica demandada ante ella misma, se disfraz con la armadura des poder y autoriadad judicial en su propia causa, se digna concederle apelacion á su contra-parte imposibilitada de luchar contra un poder formidable, que pesa tanto en la balanza de los Jueces nombrados por él mismo.

En Inglaterra, Alemania y Estados Unidos el Gobierno es judiciable como persona jurídica, por acciones civiles y perjuicios inferidos á los particulares, contra derecho; pues al i todos son iguales ante la Ley, comenzando por el Gobierno, aunque sea un Monarca de derecho divino.

Durante la guerra franco-prusiana, un Coronel corresponsal del *Times*, fué impedido por el Gobierno inglés, de ocupar aquel puesto por razones de política ó conveniencias de diplomacia.

El Coronel demandó una fuerte suma de indemnizacion de perjuicios, y el Ministro fué obligado á pagarli los onorarios, lo habia dejado de ganar en toda la campaña al servicio del *Times*.

Esto se llama ser libre, cuando los Poderes Públicos, están organizados para la proteccion, y no para la opresion del Pueblo, y los particulares en provecho del Gobierno y sus paniaguados—verdadera causa de las revoluciones en el Interior.

(7) Seccion 22 de los Estatutos de Massachussetts.

(8) Seccion 2ª de los Estatutos de Massachussetts.

(9) En nuestra publicacion anterior—«Elementos del Gobierno Municipal Representativo»,—se encontraban formuladas las fuentes generales que constituyen la renta de aquel.

Hoy llega á nuestras manos la Constitucion de una Municipalidad, que contiene en detalle, no solo la nomenclatura de todas las ramificaciones de la renta municipal, sinó tambien, la razon económico-jurídica de la filiacion de cada una de aquellas

Aunque no entraba en el plan de nuestra obra darle esa estension, aquel trabajo es tan luminoso y acabado, reasumiendo en detalle todos los principios de la materia, que nos hemos decidido á reproducirlo con muy pocas modificaciones, en este Proyecto de Ley, como un homenage y acto de justicia al talento legislativo de su autor, Dr. D. José María Zuviria, que lo fué de la Ley Municipal, que crió la actual Municipalidad del Rosario de Santa Fé.

(Continuará)

MORAL MILITAR

De los deberes del soldado

(CONTINUACION)

CAPITULO IV

DEBERES PARA CON SUS PADRES Y PARIENTES

Relaciones y correspondencia con la familia

Despues de Dios no hay autoridad mas santa ni mas respetable que la de los padres; apoyada á la vez sobre la mas ardiente y la mas pura de las afecciones, sobre los mas esenciales y mas desinteresados servicios, sobre los beneficios de todos los dias.

No hay escusa posible para dispensar al hombre de sus deberes hácia los padres; siempre y por toda partes se les debe afeccion, sumision y toda clase de servicios; y se les debe, cualquiera que sea la posision en que uno pueda encontrarse, ya sea la mas elevada, ya sea la mas humilde, y cualquiera que sean tambien las faltas que puedan reprocharseles.

Un hijo debe perdonar á sus padres, no solamente su severidad, sus errores, sus faltas, sus estravios, sino que debe hacer todo lo posible por escusarlos.

Aun cuando el hijo tuviese razones para quejarse de sus padres, no por eso tiene derecho á faltar al respecto, aun cuando no sea mas que por haber recibido de ellos la vida: ¿cuando uno piensa cuanto nos han amado y cuidado, cuando se piensa en tanto como han hecho y sufrido por nosotros, que nuestro contento y ventura han sido constantemente para ellos el pensamiento de todos los dias, el sueño de todas las noches, habrá un hijo bastante ingrato para rehusarles el cariño y la indulgencia?

Si el primer deber del hombre es amar y respetar á los q' le han dado el ser, el soldado cuyo corazon está lleno de adhesion, podria carecer de amor y respeto para ellos?

Qué podria amar, qué podria honrar si no amase y honrase á sus mismos padres? Faltar á este deber sagrado seria faltar á su propia dignidad de hombre, seria descubrirse vergozosamente malo ante los demas hombres y ante sus mismos camaradas.

Si la piedad filial no es la fuente de todas las otras afecciones, es ciertamente la prueba de que el corazon que las siente puede contenerlas todas. Asi, aun cuando la religion y la moral, aun cuando la voz de la naturaleza no fuese suficientes para atraer al soldado al dulce sentimiento y al deber religioso del amor filial, deberia hacerlo su propio interés.

¿Quién osaría fiarse en los sentimientos de un soldado que no tuviese afeccion alguna por sus padres, sus primeros bienhechores? La ingratitud es como la crueldad, jamás la perdonan los hombres.

El soldado que no los ama ni respeta no puede ser hombre de bien, no es capaz de tener afeccion verdadera ni respecto á persona alguna; á semejantes hombres se les debe temer y huir, se les debe despreciar, sin temor de padecer engaño. El corazon donde cabe tauta ingratitud, no es capaz de contener virtud.

Culpable delante de los hombres y delante de Dios, un mal hijo no puede ser jamás un buen soldado, un verdadero camarada, ni un amigo seguro: que no se le hable nunca á este hombre de amor á la patria, de la adhesion al interes general, de la afeccion á sus jefes y á sus camaradas, pues no podrá comprender la nobleza de tan honrosos sentimientos.

Pero el desprecio y la ingratitud para con los padres no quedan jamás impunes; asi como la bendicion, la maldicion de los padres deja señales indelebles.

Un mal hijo no podrá nunca, ni en ninguna parte inspirar confianza; en todo el curso de su vida no encontrará talvez una persona que le ame y le sirva, sin que por eso tenga el derecho de quejarse al faltar á los deberes de su hijo, vergüenza y desgracia, todo lo ha merecido. Pero aun es mas estraño encontrar esta falta en un soldado que en cualquier otro hombre, porque siempre se les suponen los sentimientos de generosidad y adhesion inseparables de un hombre honrado y valeroso.

Para ser hombre de bien, para conducirse bien en la vida militar, es preciso que el soldado piense con frecuencia en su padre, en su madre y en su familia. Si ama á sus padres es indudable que se portará bien por el temor de causarles el menor pesar; si los respeta, jamas se permitirá nada que pueda hacer caer la menor mancha de su honor.

No debe perder ocacion alguna de hacer penetrar la paz y la alegria en el corazon de los que le han dado el ser; asi pues, tan amenudo como se lo permitan sus deberes militares, les dirigirá por escrito respetuosos y afectuosos recuerdos; por medio de sus cartas debe tenerlos constantemente al corriente de sus esperanzas, de su buena conducta, de sus progresos en la instruccion, y por último, de sus trabajos de todos los dias; todo esto les interesa, hace desear sus cartas y aumenta el amor que le tenian.

En ellas deberá mostrarles interés por su suerte, su salud y sus asuntos; un hijo da siempre un gran placer á sus padres cuando les hace ver que se ocupa de ellos, pues es atestiguarles que los ama.

Debe tambien informarse con interés de todos los demás miembros de su familia, de los que debe amar; como de los que debe respetar; asi aumenta el valor de sus cartas, doblando al mismo tiempo el placer de los que las reciben, pues que tienen ocasion de hablar de él y de hacerlas ver.

Lo que sobre todo debe el soldado tratar de conseguir con sus cartas, es tranquilizar la inquietud de sus padres sobre su suerte; debe pensar que el amor que le tienen aumenta sus temores á medida que se aleja ó que pasa el tiempo; y si un buen hijo, debe evitarles en cuanto pueda inútiles inquietudes.

Cuanto mas ancianos son los padres, mas un hijo debe aprovechar toda ocasion de serles útil y agradable; pues el dia en que los pierda para siempre sentirá cruelmente las ocasiones que no habrá aprovechado, y llorará amargamente por el bien que hubiera podido hacerles, así como por el mal que les habrá hecho.

Reserva con que debe pedir dinero á sus padres.

Dándole el Estado al soldado un sueldo y todo cuanto le es necesario, debe tener poca necesidad de dinero. Continuamente ocupado en su servicio, apenas tendrá tiempo para emplearlo sin perjuicio de sus deberes ó de su instruccion, así, haremos observar que, generalmente, los soldados que mas amenudo reciben dinero de sus padres, son tambien los castigados con mas frecuencia. En cuanto á dinero, lo supérfluo sera siempre peligroso para él.

Un soldado cuyos padres gocen de las comodidades de la vida, puede sin duda alguna pedirles y obtener dinero; pero si este soldado tiene juicio é inteligencia lo pedirá muy rara vez, y se contentará con pedir muy poco, si no quiere que este dinero sea para el una causa de pesares y castigos pues los malos soldados, los que han adquirido la costumbre de beber y de emborracharse, buscan y lisongean á aquellos que saben han recibido dinero; bajo diversos pretestos los arrastran á las tabernas, ú á otros peores lugares, donde el juego y la bebida no tarda en absorverse el dinero de aquel sencillo soldado, haciéndole olvidar al mismo tiempo todos sus deberes.

Aquel cuyos padres son pobres no puede, sin faltar á todos los deberes de hijo y de hombre honrado, pedirles dinero, pues que su sueldo puede y d be bastarle siempre.

Vergonzoso debe ser para un hijo, sin una necesidad absoluta, obligar á sufrir privaciones á sus pobres ancianos padres por causa suya.

Es absolutamente culpable el soldado que por indignas mentiras y dirigiéndose al tierno corazon de sus padres, les arranca el dinero de que tienen necesidad. Si aun resta en el corazon de este hijo un poco de honradez y de sentimiento, este dinero que va á malgastar en sus placeres deberá hacerle avergonzar, al pensar que sus ancianos padres se privan de lo necesario para aliviar la suerte de un hijo que cree enfermo ó desgraciado; al pensar en su pobre madre que tal vez ha velado trabajando muchas noches para podérselo enviar.

Pero las faltas, como hemos dicho, no quedan nunca sin castigo; tarde ó temprano todo se sabe; entonces los mismos soldados que le han ayudado á malgastar este dinero aprovechándose de su mala accion, lo desprecian y huyen de él.

(Continuará)

Revista Musical

Alza y baja teatral

Todo en este mundo está sujeto á fluctuaciones.

Esto es una verdad de las de Pero Grullo, el de la mano cerrada, pero que traemos aqui á colacion para decir que no solo los fondos públicos (ú ordinarios, como los llaman los osos y toros de la calle San Martin las cédulas hipotecarias ó acciones del Banco Nacional tienen su vá y su viene sino que el flojo y reflujo, el bueno y el mal tiempo, *la hausse et la basse* en fin, se hace estensivas tambien á nuestros teatros sean dramáticos ó líricos.

Y asi como para las especulaciones sobre los fondos del estado no hay sino un número limitado de compradores y de vendedores, asi tambien no hay sinó un cierto número de personas que frecuentan los espectáculos á los que se ha convenido dar el nombre de *Opera*.

Cuando en ciudad come Paris, Lóndres' Viena, Petersburgo ó Berlin no se pueden sostener dos óperas italianas, á pesar de subvenciones y privilegios de que gozan, es claro y evidente que la lucha en que las dos compañias líricas se han empeñado tiene que concluir con la muerte de alguna de ellas, esto es si las dos no quedan exánimes en la arena, lo cual nada de estraño tendria y nos daria por inmediato resultado tener ópera durante la próxima temporada de invierno ó bien el vernos obligados á admirar una compañia en que el mejor suieto no pasaria de ser una medieveridad ó nulidad artística absoluta.

Mientras tanto se produzca la catástrofe, tenemos el público de Buenos Aires dividido en Colonistas y Operistas, (si se nos quiere tolerar esta clasificacion) y las dos empresas arruinándose á cual mas rápidamente.

Si Ferrari está de alta, Pestalardo está de baja, si este último gana plata, el primero ó la sociedad que representa pierde dinero, si la Opera está llena y Colon no está vacio, es solamente porque la nueva sociedad se *sostiene á si mismo* y cuando en el coliseo de la calle Reconquista no hay localidades estas sobran en el de la de Corrientes.

Lo peor de todo es que los bandos musicales han llegado al punto de negarse y unos y otros las cualidades de los artistas que prohijan, sin comprender en su pasion que no hay necesidad de deprimir á uno para enzalzar al otro, sino dar puro y simplemente á cada uno lo que merece, segun sus cualidades ó sus defectos.

Nosotros, que nos preciamos de justos, jámas, hemos negado la bella voz de mezzo soprano de la Sra Pozzoni, como nunca hemos dudado de que todos los imparciales convendrian con nosotros en la dulzura y estension completa sin esfuerzo alguno, del órgano de soprano de la señora Marziali, asi como de sus cualidades de emiñente actriz, y sino hemos escaseado en nuestros aplausos á Leonor de Guzman, tampoco los mezquinamos á Lucia de Lamermoor, probando con ellos nuestra imparcialidad, no obstante nuestras simpatias que jamás han llegado á ofuscar nuestro juicio.

Si Colon no tiene una contralto como la señora Vercolini, no hay que sorprenderse: artistas qu tienen una estension de voz como esta señor alumna distinguida de Pedro Romani, se encuentra pocas y menos todavia las que la manejan como ella.

En cambio hay en Colon tenores del cual uno, el señor Anastasi, sabe cantar pero tiene una voz ingrata; el otro, señor Galli tiene una linda voz, pero le falta escuela; frasea sin embargo, muy bien y ha interpretado perfectamente el rol de Fernando de Mazaniello y de Fausto.

Con un poco mas de desembarazo en la escena, bastante estudio y mucho ejercicio en las octavas superiores podrá llegar á la altura de Bulterini, el tenor de la Opera, que, sea dicho de paso, ha hecho sus pruebas en la Scala y Covent Garden. En efecto, cuando se canta el Profeta, en que Meyerbeer ha reunido en un solo individuo las voces de barítono y de tenor como Bulterini lo canta, puede afirmarse que la reputacion lírica del individuo está hecha y en cuanto á la dramática, basta saber que en la primer ó segunda representacion de la Lucia faltó poco para que en el acto final muriese verdaderamente, pues tanto se identificó con su papel que se hirió en realidad resbalándosele el puñal sobre una costilla, no sin causarse una lastimadura de no pequeña consideracion.

Verdad es que al lado de Bulterini tenemos á Bardi que no sirve sino para papeles segundarios, como no sirven para otra cosa la señores Terzano y Stoilka de Colon.

Colonnese es mas artista que Ciappini el que á su vez es incomparablemente mejor que Belletti.

Juner carece ya de la voz que en otro tiempo le sobró y de que su competidor en la Opera, Maffei, dispone en una cantidad respetable.

Ambos son buenos actores: el primero es un Silva irreprochable; el segudo se relevó en el papel de Guritano, se hizo comprender del público en el de Felipe I y estableció su fama como Zacarias el anabaptista.

Es desagradable el sonido nasal que alguna vez acompaña su canto; pero este defecto orgánico está ampliamente compensado por la afinacion que no siempre se encuentra en los bajos profundos.

La Sra. Ferrer es una comprimaria regular, indudablemente mejor que la de Colon. Los que saben lo dificil que es al empresario conseguir una Señora que se contente con cantar de segunda dama (pues realmente no es otra la comprimaria) no se sorprenden de que en la Opera sea esta solamente mediana y mucho peor en Colon.

En cuanto á la Siebs el público sabe lo que vale y le hace justicia. Ha sido (y será antes de ocho dias) una Margarita encantadora, una creacion personificada de Goethe y de Gounod; es un paje Oscar impagable.

La orquesta de Colon fué mejor que la de la Opera; hoy la de este coliseo se ha levantado á la altura de la de aquel y la falta de decoraciones que se resentia el segundo, comparado con el primero, ha cesado con las magníficas telas de Don Carlos y el Profeta, venidas de Italia y que el público conoce ya.

....

....

Empero, he aqui que, sin saber como, hemos hecho una especie de analisis, no solo cuantitativo sinó tambien cualitativo de las dos compañias, cuando solo queríamos decir que se puede y sin menoscabar una á otra, encontrará ambas muy buenas y dignas de ser protejidas por el público.

Desgraciadamente, con toda la buena voluntad de los partidarios es imposible que las dos compañias se sostengan y ya hemos manifestado el resultado final que la lucha va á producir.

Volvamos á la alza y baja.

Cuando Pestalarde abrió la temporada, anunciando la primer funcion del dia á la mañana, estuvo de alta.

Llegó Ferrari y nadie pudo resistir á la novedad de oir una compañia en que todos los sujetos debian de ser primo cartello.

La alta se pronunció en favor del recien llegado.

No porque la compañia era mejor sinó porque Colon habia un núcleo fuerte formado de antemano.

El público obedecia á una ley física que hace que un cuerpo mayor atrae á uno menor, y la alza quedó en favor de Colon.

Otro empresario menos hábil, menos esperimentado que el introductor de la Opera en el Rio de la Plata, no habria podido luchar y no habria luchado.

Colon triunfó con razon en la Favorita y Pestalardo cometió la falta de dejarse batir por activa y por pasiva.

En un Ballo in Maschera el teatro de la Opera se elevó de diez codos sobre el de Colon y Sapho Ponto ejecutados en la calle de Corrientes á mejor no poder ante un público regula en las primeras representaciones, escaso en las siguientes, probacon á la empresa que era necesario eshibia ópera *á grand spectacle* y mientras se ensayaba en el Oriente los Huguonotes en el Occidente se preparaba el D. Cárlos.

La eleccion poca feliz de la empresa Senier contribuyó no poco el éxito que la junior obtube al exhibir un episodio de la San Bartolomá puest en música por Meyebeer.

No queremos repetir aqui lo que dijimos en nuestras revistas anteriores respecto de la ejecucion de ambas partituras.

El hecho es que alza seguia pronunciadamente por Ferrari, no obstante los defectos con que en compañia ejecutaba la obra de Gounod y la de Meyerbeer.

La «Muta de Portici» fué un triunfo para Gulli y Collonese y la Sra. Passi cantó pasablemente su papel de Elvira: las decoraciones estuvieron magníficas; la orquesta brillante, los coros y cuerpo de baile muy buenos.

Se aproximaba el fin de la temporada y la campaña estaba ganada por el ejército de Colon cuando Pestalardo recordand el *audaces fortuna juatr* resolvió jugar toda su fortuna sobre una sola carta.

Se atrevió á montar el Profeta, es decir; la piedra de toque de los tenores de la mezze-soprane, la desesperacion de los escenógrafos, de los maquinistas, de los capi dei cori y de los directores de orquesta.

No hay una sola persona en Buenos Aires que ignora la reaccion que con este golpe á lo Napoleo se produjo en favor de La Opera.

Representaciones seguidas hasta hoy con el teatro lleno, sin una sola localidad desocupada, de bote á bote!

Alza decidida en favor de Pestalarde y asi como antes la que habia en favor de su contrario causaba el vacio en el teatro del primero, asi la afluencia estraordinaria á la Opera, que solo puede compararse con la que hubo cuando este coliseo se abrió el año pasado, ha hecho disminuir notablemente la que acudia á Colon, con no pequeño perjuicio de esta empresa, cuyos gastos son enormes á pesar de que como conjunto está muy lejos de sobrepasar la que funciona en la calle Corrientes y el público obedece nuevamente á la ley física que hemos mencionado.

Engreido con su triunfo se nos anuncia el Fausto con Bulterini y la Siebs para fines de esta semana y, para luchar con la Aida, se susurra que la Judea de Halevy, la mejor del gran compositor francés, aparecerá antes de mucho, en la escena del nuevo teatro.

¿Seguirá esta alza? Cela dépend des circonstances, diria nuestro espiritual Cólega Francés.

Pero lo cierto es que dudamos mucho de que la dos compañias sigan viviendo y tememos q' como en la chistoza petipieza «acertar por carambola» el líquido subirá y bajará tantas veces que se evaporará por completo y resultará de la pelea lírica lo de aquellos de dos perros, de los cuales no quedaron sino las colas sobre el campo de su batalla.

Batavo.

Campo Neutral

Suscricion á favor de la viuda é hijos del finado Don Fernando Romero Preceptor de Balvanera levantada por D. Rafael Amato.

Rafael Amato	$ 100
Elisa Bustini de Amato	100
Amelia Amato	100
Dionicia Salcedo	100
Bernardo Curutchet	100
Joaquin Alarcon	100
Federico Espinosa	50
E. R. de Ramos	50
V. R. de Sierra	50
M. Barañao	200
Sandalio Lopez	100
Carlos Gaya	50
Dolores Galeano	100
Juan Villanueva	100
Ramon Y. Ocampo	50
Domingo Berturra	100
Santiago Moltedo	50
Constantino Sauvaire	50
Augusto Pratriel	50
José Piccioli	200
Cecilia Fernandez	50
Francisco Suarez Gordillo	50
Margarita Fronteras	50
Juan Bautista Castex	100
Cárlos Rus	20
Adelaida D. de Boyo	50
Aurora P. de Olascoaga	100
N. N.	20
N. N.	50
Mariano Obarrio	50
Tomás Oliver	50
Emilio Bunge	100
Benjamin Llorente	50
M. R. de Aregazi	20
José Y. Gallardo	20
J. P.	10
N. N.	50
Cárlos C. Ponce	50
Pedro Oddone	100
Bernardo Gonzalez	10

Julian Garcia	50
Feliciono Forms	50
Pedro Arnó	50
Jacinto Giralt	50

Suma total... $ 3010

Recibí del Sr. D. Rafael Amato la cantidad de tres mil diez (3010) pesos m|c. producto de una suscricion levantada á favor de mi familia por el susodicho señor, en fé de la q' firmo la presente en Buenos Aires á 29 de Agosto de 1873:

Firmada—Mercedez Perez, viuda de Romero.

Ecos del dia

Permanente

A las personas que hubieren recibido carta circular de invitacion á la suscricion que recolectamos, agradeceremos la devuelvan a la calle Bolivar 20 1|2, para salvar equivocaciones del repartidor.

LA COMISION.

Agosto 29 de 1873.

Oreste Bimbone—En la noche del último Domingo, el Maestro Bimbone, cuyo nombre vá al frente de este suelto, fué obsequiado con un lindísimo anillo de veinte brillantes y una cajita de oro para fósforos.

Felicitamos al distinguido maestro y director del Teatro de la Opera y á la empresa por los esfuerzos de su director de orquesta.

Los aficionados al arte han dado al Sr. Bimbone una prueba de efecto digna de su mérito.

Saffo—Muchos aficionados al teatro de la Opera nos piden indiquemos al Señor Pestalardo nos dé esta ópera y que Bulterini cante la parte de Faone.

Asi el público será satisfecho en su justo pedido y Marciali la y Vercolini serán dignamente acompañadas.

Si esto se hace la célebre Saffo hará furor.

Guerra de Entre-Rios

Ejército del Paraná—Derrota de Leiva—Parque, carretas y caballos tomados—Muchos muertos y prisioneros.

Lúnes 1° de Setiembre de 1873.

Detalles de la derrota de Leiva

Destrnccion completa de su ejéscito

Completamos las noticias que dimos en hoja suelta el Sábado á la noche, con el siguiente importante despacho telegráfico que acaba de recibir el Presidente de la República.

La destrucion completa del ejército de Leiva es un hecho importantísimo, que aproxima el término de la guerra de Entre Rios.

El Ministro de la Guerra, Coronel Gainza, está dejando en ridículo con sus hechos á sus enemigos.

Hé aquí el parte telegráfico á que aludimos:

Paraná, Agosto 31 de 1873.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

OFICIAL

El ejército de Leiva llamado del Oeste desapareció completamente, la persecucion se ha hecho en distintas direcciones, hasta siete leguas de Campo del Combate.

El grupo mas numeroso en que iba Leiva no pasaba de treinta hombres. Varias veces trató de reunir sus dispersos, sin conseguirlo pues huian en todas direcciones, en pequeñísimos grupos.

Hay muchos muertos, cuyo número no puede calcularse porque están diseminados en toda la estension en que han hecho la persecucion. Como 100 prisioneros con algunos pasados; entre los prisioneros el gefe de lo que ellos llaman artilleria, un Mayor Nino y varios otros oficiales, treinta y tanta carretas y carretones, dos botiquines; un cañon con 200 tiros á metralla y mil y tantos caballos entre los que hay buenos y malos, dos estandartes de caballeria, toda la correspondencia y archivo del ejército, y comestibles de algunos comerciantes que habian allí.

El Coronel Ayala, Coronel Viejo Bueno, Comandante Laconcha, Leones y todos los demas Gefes y oficiales que han contribuido y han llevado á cabo este brillante triunfo, son acreedores á la consideracion del Gobierno, ante quien me hago un deber en recomenderlos.

No olvide V. E. que me ha ofrecido mil docientos caballos.

GAINZA.

Ministro de Guerra en Campaña.

(*Boletin de «La Tribuna.»*)

Teatro de la guerra—En el vapor de guerra nacional *Espora* llegó al Uruguay la Brigada que manda el Comandante Nadal, compuesta de los Regimientos Nogoyá á las órdenes del Sargento Mayor D. José G Robles y Uruguay cuyo Cefe inmediato es el mismo Sr. Nadal.

Las fuerzas de que esa Brigada consta son de mas de trescientos hombres alentados del mejor espíritu de batirse de una vez por la causa del órden y de las instituciones.

En el primer momento de la rebelion cuando aun no se conocian los amigos y los enemigos, estos dos Regimientos fueron de los primeros que corrieron á colocarse á las órdenes del Gobierno del Dr. Echagüe aleccionando á los rebeldes en los varios encuentros en que se hallaron.

Posteriormente hicieron parte del ejército espedicionario del Uruguay, y hoy vienen á aumentar el número de la guarnicion de la plaza de la Concepcion del Uruguay.

El ejercito del Uruguay, bien montado, animado del mayor entusiasmo, armado con fusiles del sistema mas perfecto de los inventados hasta la fecha, ha iniciado su plan de operaciones del ejército del Uruguay á las órdenes del Coronel Don Francisco Borges.

La division que lleva el Coronel Borges la componen tropas elegidas del ejercito nacional y con medios de movilidad para mucho tiempo.

El 4° de linea partió el Viernes del Uruguay para la Concordia, con el objeto de aumentar la guarnicion de aquella plaza.

Lo condujo el mismo vapor que llevó la Brigada del Comandante Nadal,

La rebelion ha perdido ya completamente la esperanza de venir á celebrar en Concordia sus sangrientas orgias.

Lo que ayer era un punto débil en malas condiciones estratégicas, es hoy una plaza fuerte, defendida con sugecion á las reglas y adelantos del arte militar, provista de abundantes recursos de resistencia.

Débese en gran parte este resultado al celo y energia de su gefe superior, y á la disciplina y al espíritu de cuerpo que reinan en las fuerzas que guarnecen la plaza.

Funciones religiosas—El sábado anterior tuvo lugar en el convento de Santo Domingo la solemne funcion en celebracion de Santa Rosa de Lima.

Estuvo magnífica.

La concurrencia numerosísima.

La orquesta admirable.

El Domingo tuvo tambien lugar otra en el templo de la Merced en celebracion de San Ramon Nonato.

Tambien estuvo espléndida.

Volvemos á ver aparecer en nuestros templos la gente de buen tono que antes parecia habia inmigrado.

La concurrencia á la Merced era celecta y numerosa.

Para Europa—Saldrán para Europa en la presente quincena los paquetes siguientes:

El 5 «Picardie» para Marsella.

9 «Tyco Brahe» para Liverpool.

10 «Hamsteed» para Amberes.

«Gironde» para Burdeos.

«Niger» id id.

12 «Villa de Santos» para el Havre,

12 «Neva» para Southampton.

15 «Pampa» para Marsell.

Exhibicion—Se hallan en exhibicion desde ayer en la Bolsa de Comercio cuatro muestras del cable sub-morino sumerjido entre Montevideo y Maldonado y un cuadro con la vista de la ceremonia de la union del cable con la tierra firme.

Publicaremos el estracto de la Asamblea que tuvo lugar el 16 de Agosto en Rio Janeiro con motivo de la Union de la compañia Telégrafo «Platino Brasilera» con la «Western» and «Brazilian Telegraph» «Compahy Limited.»

Fiestas Julias—Ha remitido la corporacion municipal al Gobierno de la Provincia la liquidacion de los gastos hechos en celebracion de las fiestas julias y que asciende á ochenta y tres mil doscientos pesos m|c; con el objeto de que aquel se sirva entregar esa cantidad á la corporacion para satisfacerlos dando oportunamente cuenta documentada de suinversion.

Municipalidad—En la última sesion de esta Corporacion ha sido adoptado el dictámen de la Seccion de Obras Públicas aconsejando no sea aceptada la propuesta presentada por los señores Abreu, Bultroes y Ca. pidiendo un impuesto por cada cuero vacuno ó lanar que se introduzca á las plazas 11 de Setiembre y Constitucion á cambio de embellecer y mejorar dichas plozas.

Beneficio—Esta noche tendrá lugar en el teatro de Colon el benificio de la Sra. Pozoni con ópera «La Favorita» del maestro Donizzetti.

Estará muy concurrido.

Oficina de recaudacion—Por esta oficina municipal se ha recibido la cantidad de 361630 ps. m|c. producto de patentes para carruages, perros etc.

Negocio Fuerte—Segun telegrama recibido ayer de Montevideo se sabe que se realiza on 20 000 arrobas lana; buena segunda á 33, fina superior á 36 2 y mediana á 35.

Telegrama de Córdoba—Hemos resibido uno que nos comunica que el obispo de esa ciudad que se hallaba enfermo ha fallecido ayer temprano.

Movimiento marítimo—Hé aquí el movimiento de nuestro puerto en los dias de ayer y antes de ayer.

Entraron

Vapor inglés Saturno de Montevideo con 20 pasageros.

Salieron

Vapor inglés Noposta para la Colonia con 12 pasageros.

Vapor inglés Saturno para el Salto con 11 pasageros.

Vapor inglés Silex para Montevideo con 5 pasageros.

El Villa del Salto—Este vapor ha suspendido su salida anunciada para ayer, la que efectuará hoy.

Presos—En las veinticuatro horas anteriores al relevo de la guardia de ayer, han sido arrestadas en la Policia *treinta y cinco* personas procedentes de varios puntos del Municipio.

Sus causas, por lo general, son de poca importancia.

Desercion—Un vigilante de la casa central se envió á la seccion 5ª, á continuar sus servicios en aquel distrito, se ho ocultado.

El 28 del corriente á las 2 de la tarde, se le dió licencia, para ir á comer y desde aquella hora, no apareció mas en la comisaria.

Los demas agentes dicen que el prófugo les habia contado que no le gustaba servir sino en el Departamento y por eso pensaba retirarse.

Aunque anteriormente solia cumplir con su deber, se hicen pesquizas para capturarle, á causa de aquel acto de insubordinacion.

Evasion-Anteayer un vigilante de la seccion 13ª conducia un individuo preso al Departamento, á causa de un escándalo que promovió en un almacen de aquel distrito.

Parece que su conductor llegó á distraerse por el camino y el arrestado aprovechó aquel momento para librarse de sus garras.

Echo á correr por esas calles de Dios con la velocidad de un gamo y nadie se animó á detenerlo en su precipitada carrera, no obstante las voces que daba el burlado agente que tambien le perseguia sin resultado favorable. La Policia le busca.

Heridas—Se halla detenido en la Policia un italiano que tiene casa de negocio en la seccion 15ª y que daba frecuentes bailes sin licencia de la autoridad local.

A ese punto concurria gente *non sancta* acompañada de sus respectivas *damas* y los desórdenes se sucedian sin interrupcion.

Noches pasadas por un *quitame esas pajas* hirió á puñaladas al individuo Reyes y por este incidente, se suspendió la danza.

La policia intervino en el acto y cerró las puertas del establecimiento.

En seguida, procedió, como se ha dicho.

Párvulo—Anteayer el Comisario de la Seccion 6ª envió al Depósito el cadáver de una criatura aparentemente recien nacida que yacia tirada en una casa en construccion de aquel barrio.

Dicho funcionario se ocupa en buscar á los padres inhumanos que abandonaron á su hijo.

Llegada—Por el vapor paquete francés «Picardie» ha llegado la prima donna soprano Sra. Ercilia Cortesi que habia mandado contratar la Empresa del Teatro Colon á Europa.

Se nos dice que es una notabilidad.

Un asesino de 16 años—Nos encontrabamos ayer en la comisaria de órdenes á cargo del Sr. Anzó, en el Departamento central de Policia, cuando varios jendarmes de campaña se presentaron conduciendo á un niño de 16 años, y quien segun allí dijeron, era remitido por el Sr Juez de Paz de Balcarse.

Interrogamos á uno de los jendarmes q' lo conducia, acerca del crimen que ese jóven habia cometido.

—Ese jóven señor, nos dijo el vijilante, es un asesino en toda regla. Sin embargo de sus pocos años, tiene un corazon mas duro que una piedra—Allá en el *pago* no nos podemos averiguar con él—Estamos ya cansados de capturarlo por crimenes cometidos con toda alevosia. Cuando llega á tener un resentimiento con un hombre busca el momento propicio para vengarse, y entónces fuga y nos dá que haber, y no descansamos hasta que cae en nuestro poder, pues, el señor Juez de Balcarce se ha propuesto no dejar impune ninguno de sus atentados. Ahora lo traemos por haber asesinado á un vecino de aquel pueblo con quien tuvo una disputa.

Es un muchacho malísimo.

Mas ó menos en estos términos nos hizo el gendarme la apologia del criminal que teniamos delante.

Y mientras el soldado nos hablaba de las fechurias que habia cometido, él lo miraba con altanera osadia, como amenazándolo para el porvenir

Conato de estrangulacoin—El «Independiente» de Córdoba trae lo siguiente.

«Dicese que antenoche en una de las casas pe vecinos que existen en la calle Union, hubo de acaecer un lance bastante pesado.

«Fué el caso un mal marido tuvo la infeliz cuanto criminal idea de prevalerse del sueño en que se hallaba sumida su inocente consorte, para echarla un dogal al cuello, con ánimo de estrangularla, sin duda.

«A los sonidos guturales y medio ahogados que la pobre mujer comenzo á producir, entraron los vecinos, á tiempo que desistia tambien el feroz marido de su criminal intento.

«Y como actualmente no hay otro tribunal en nuestra bendita tierra, despues del de Dios mas, que el eclesiástico, allí es donde segun noticias ha de la semi-victima á presentarse en demanda de justicia.

«Ejemplares dignos de eterna recordacion vamos viendo, con la clausura de los tribunales; esto sin contar los que aún nos quedan por ver.»

Supeior Tribunal de Justicia—Despacho de Sala de lo Criminal durante el mes de Agosto de 1873.

RELATORIA Existencia anterior 14. Entrados durante el mes 43, De acuerdo, vistas en el mes anterior 2, 50.

DESPACHO—Por tendencia definitiva—Criminales 21; Correccionales 2; Mercantiles 3; 26.

POR ARTICULOS—Criminales 8; Correccionales 1 Mercantiles 3· 38.

En el cuerdo vistas para resolver 5; Anunciadas para la próxima semana 13; Quedan en relatoria 3 59·

Providencias en el acuerdo 245, Oficios 15; Recursos de hecho 4; Insaculaciones 4; Juicios de imprenta 2.

Buenos Aires: Setiembre 1° de 1873;

Pedro Lasso.

Redactor.

Un hecho que necesita esclarecerse—Dice «La Patria» de Goya, fecha 24 del corriente.

Esta sociedad ha sido sorprendida esta semana, por un hecho gravisimo, que es necesario que se esclarezca, y que los culpables, si culpables hay, sean severamente castigados.

«El jóven Salvador Villar, hijo adoptivo de D. Pablo A. Fernandez, ha sido muerto por los agentes de la Policia, el Juéves á la noche.

«Distintas versiones corren sobre el modo como ha tenido lugar aste lamentable suceso.

«Los compañeros de Villar dicen que la policia nos han causado la muerte de este jóven deliberadamente, y con perfecto conocimiento de que mataban á un inocente.

«Los de la policia dicen, que han sido atacados y que ellos tiraron sobre Villar en propia defensa

«En el número siguiente, con mas datos, haremos la relacion exacta de lo que ha sucedido.

«Por ahora, claro aparece por una parte que Villar ha sido victima de una fatal equivocacion, y por otra parte aparece la duda de si los policianos iban á tomar desertores ó espresamente matar los.

«El proceso dará la luz sobre este punto.

«Entonces sabremos si podremos ser asesinados impunemente por las calles, so pretesto de que hemos sido confundidos con los desertores.

«Entre tanto, acompañamos en su dolor al Sr Fernandez y á la familia del jóven Salvador Villar.»

A nuestros cólegas—Les suplicamos reproduzcan en sus columnas el aviso al comercio que aparece ante de nuestros edictoriales.

Club Union Argentina

Comite Provincial

Presidente	D. José C· Paz
Vice 1°	« Juan Dillon
« 2°	« Enrique Sumblad
Tesorero	« Andrés Egann
Secretario Dr.	« Victoriano de la Plaz
	« Domingo de Ocampo

VOCALES

« « Sixto Villegase
« « Eduardo Wild
« « Anjel J. Carranza
« « Pedro Mallo
« Justiniano Lynch
« Teodoro Mora
« Benjamin utteler
« Juan C. Molina
« Anjel Plaza Montero
« F. Almeira.
« « Adolfo Insiarte
« Carlos Hurtado
« José M. Riolfo
« Mariano Bravo
« Severo Pizarro
« Martin Monasterio
« Bernabé Saez Valiente
« Ramon Munilla
« « Carlos J. Alvarez
« José Leon Vela
« Jaime Payró
« Victor Fernandez
« Manuel Ponce
« Eduardo Munilla
« Enrique de Saltarain
« Eduardo Carvalho

Se previene á los Sres. que forman el comité Provincial de este Club, que las reuniones orinarias tendrán lugar los Jueves y Sábado á las siete 3 media de la noche, en el local de costumbre calle de Belgrano No. 144.

En caso de reunion estraordinaria se avisará oportunamente.

El Secretario.

Salida de Vapores

HOY—Para el Rosario, Parana Santa-Fé y escalas a las 9 50 de la mañana del 25 de Mayo el Capitan.

HOY—Para Montevideo carga y pasageros á las 5 de la tarde el Rio de la Plata.

JUEVES—para el Baradero. Rosario y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de mayo el Proveedor.

JUEVES—para montevideo carga y pasageros á las 5 de la tarde el Villa del Salto.

SABADO—Para el Baradero, Rosario, Paraná, Santa-Fé y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de mayo el Capitan.

Agentes—A, Matti y Piera
Cangallo 30.

Para Montevideo

El vapor «Villa del Salto» no pudiendo efectuar ayer su salida á causa de la gran bajante del Rio, la ha transferido hasta hoy martes á las 5 de la tarde.

Agentes—A. Matti y Piera.
Cangallo 30.

Telégrafo Comercial

Frutos del Pais

Sala Comercial del Mercado Constitucion

PRECIOS CORRIENTES

Cueros vac secs seg. cond. $ 178 y 182 pesada
Lanares de matadero 25 á 27 reales libra.
Id id campo 22 á 24 id id.
Corderitos 10 á 12 id.
Corderones 20 á 30 id.
Nutria 4 á 5 $
Venados 85 á 95 doc.
Lana seg clase 75, 80, 85 y 90 arb.
Cerda mezcla del Sud 165 á 175 id.
Id id Norte 155 á 160 id.
Id id de vaca sin marlo 110 á 120 id.
Id con id 45 á 50 id
Grasa en panza 36 á 38 id.
Sebo cond. de esport. 14, 14 1|8 rls. fts.
Id id en casco 42 á 44 id
Sebo pisado de campo 27 á 28 id.
Pluma de avestruz fijo á 50 á 60 libra.
Id atada de indio 45 á 50 id.
Id suelta 30 á 35 id.
Trigo sup 200 á 210 fang.
Id reg. 160 á 180 id.
Id inf 150 á 160 id.
Maiz 50 á 56 id.
Cebada 40 á 45 id.
Harina en los Molinos 34 á 36 arb.
Alfalfa, fardo de campo, 350 á 450 ton.

Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1873.

Por autorizacion de la Comision Directiva.

C. C. de Escurra.

Diversiones públicas

OPERA

Compañia Lírica Italiana
Y
DE BAILE

—Miercoles 3 de Setiembre 1873—

Gran funcion extraordinaria á beneficio del primer tenor Carlos Bulterini, se dará la ópera del maestro Verdi.

Un Ballo In Maschera

CON BAILE

Despues del segundo acto el Beneficiado cantará el Duo del cuarto acto.

GLI UGONOTTI

con la Señorita Siebs que gentimente se presta

A las 8 en punto.

NOTA—El Beneficiado pide disculpa á los Sres. Abonados y al Público si no se hace repartos; pues es solamente con el fin de no molestar á los Sres. concurrentes y dejarles en plena libertad; sin embargo espera que será honrado con su asistencia la funcion que le ofrece en el dia de su beneficio.

OTRA—Los señores Abonados serán preferidos de sus localidades hasta la noche del Lúnes 1.° de Setiembre, ocurriendo á la Boleteria, y las demas localidades estarán á disposicion del público en el mismo teatro.

Precios de Localidades

Palcos Altos 250 ps.—Lunetas 25 ps.—Entrada General 25 ps.—Cazuela 15 ps.—Entrada 15 ps.

A las 8 en punto.

COLON

Gran Compañia Lirica Italiana

Mártes 2 de Setiembre

Funcion estraordinaria á beneficio de la primera dama soprano dramática absoluta señora

Antonietta Pozzoni de Anastasi

con la ópera

La Favorita

Nota—Entre el tercero y cuarto acto la beneficiada cantará en traje la TARALLARA, cancion Napo itana.

Los señores abonados tendran la preferencia á sus localidades y podrán pasar á recojerles hasta el lúnes 1 de Setiembre.

CIRCO CASALI

COMPAÑIA ITALIANA

Plaza del Parque

Esquina Tucuman y Libertad

—PRECIOS—

Palcos 100 ps.—Sillas 10 ps.—Entrada 20 ps.—Medias entradas 10 ps.

Funciones en la semana, los Mártes, Juéves Sábado, Domingos y dias festivos, dos funciones una á las 2 de la tarde y la otra á las 8 de la noche.

Avisos nuevos

†

DON FEDERICO MENDEZ

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 27 DE AGOSTO DE 1873.

Mar a I. de Mendez esposa, sus hijos, hermanos y hermanos politicos sobrinos y demas deudos suplican por medio de esta única invitacion, á las personas de su amistad y á las que lo era de aquel finado quieran acompañarlos á rogar por su eterno descanso en el funeral rezado que ha de celebrarse en la Iglesia de Nuestra Sra. de Monserrat, el Jueves 4 del corriente Setiembre á las 10 1|2 de la mañana.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

HEREDEROS Y ACREEDORES DE D. SECUNDINO ALMARAZ

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienta de D. Secundino Almaraz paro que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Agosto 30 de 1873. **Nemecio Zanoletti**

s1 30p v40t

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en civil doctor D Wenceslao Pacheco; se cita á todos los acreedores del concurso de Jesus Raceda, á fin de que se sirvan concurrir á la sala del Juzgado el Viernes cinco del presente mes á las dos de la tarde con el objeto de proceder al nombramiento de Siudico en razon de haberse aceptado la renuncia hecha por el Doctor Moyano. Buenos Aires Setiembre 1° de 1873.

Manuel Llames Oliver
Escribano secretario.

S 1° 8p v6.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civi Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama yemplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Valentina Fernandez y Marcela Aldana ya sean como herederos para que en el término de 30 dias contados de la públicacion del presente comparezcan por su Juzgado y secretaria á cargo del que suscribe a deducir sus acciones bajo apercibimiento, Buenos Aires Agosto 28 de 1873.

Nicanor Repetto.

st 1° 30p v1ot.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita, llama, y emplaza á D. Pascual Cruz, y Da. Eugenia Beltran ó sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe, dentro del término de quince á dias, á hacer valer sus derechos, en su espediente seguido por D. Juan Silva produciendo informacion para acreditar la propiedad de un terreno en el partido de San Fernando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 29 1873. **Nemesio Zanoletty.**

2271 ag29 30p v14 st.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Doctor Don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Aldeo Rocha, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el termino de 30 dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de SS. y Secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Agosto 29 1873. **Alejandro Miñones.**

2268 ag28-30p v31st.

—

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. Don Wenceslao Pacheco, ha dispuesto á solicitud presentada por D. José B. Victorica como apoderado de Don Gavino Bravo pidiendo una segunda copia de la Escritura que Don Domingo Romero otorgó el 22 de Enero de 183[illegible] ante el Escribano D. Pedro Montaño á Da. Transito Villegas,—se cito previamente al espresado D. Domingo Romero en dos periódicos por el término de 3 dias para que comparezca ante el Juzgado de su Señoría y secretaria del que suscribe á tomar en este asunto la intervencion que le compete para espedirse al testimonio solicitado. Buenos Aires, Agosto 27 de 1873. **Alejandro Miñones.**

ag28-3p v1st.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Doctor Don Aurelio Prado, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los finados cónyugues D. Francisco Salamanca y Da. Remedios Caballero, ya sean como herederos ó acreedores, á deducir sus acciones ante este Juzgado y Secretaria á mi cargo, en el término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Agosto 27 de 1873.

Féliz Sagasta.

2269 v28-30p v31st

Una cocinera

Se precisa en la calle de Artes No 331. Para tratar alli mismo.

Al Público

En el espediente iniciado por Da Fortunata y D. Flor[illegible] [illegible]tracion de un terreno solar edificado se ha dispuesto llam[ar] por 30 dias á los que se conside[ren] [con derecho á los] bienes dejados por muerte de D. Lorenzo Vera, Da. Leonarda Gallo y Da. Simona Vera, ya sean como herederos ó acreedores, para que en di[cho] término comparezcan á deducir sus acciones en [forma] bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes Agosto 28 de 1873.

J. Y. Solvyera.
Máximo A. Debout.
Secretario.

2265 a28 30p v30s

AL PÚBLICO

La Municipalidad de Mercedes, cita llama y emplaza á D. José Montenegro ó á quienes lo representen legalmente para que en el término de 30 dias contados desde la fecha presenten en Secretaria los títulos de un solar ubicado en la «Plaza Progreso» conocida por D, Benjamin Lagos bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Mercedes Agosto 28 de 1873.

J. Y. Solveira.
Máximo A. Debout.
Secretario.

2264 a28 30p o818

Al Público

El dia 20 de Setiembro, se venderan en ramate público un terreno de chacra compuesto de 1 cuadra cuadrada mas 6687 10 mls linda al Nordeste con terreno de D. Juan Bautista Lagoria, al Nordeste camino por medio con terreno solicitados en compra por D. Luis Lamban, al Sud este, con terrenos conocidos por Diaz de Vivar y al Sud oesto camino por medio con terreno solicitado en compra por D. Juan [illegible]isorno.

Los interesados pueden ocurrir Poe mas pormenores á la secretaria municipal· Mercedes Agosro 19 de 1873.

J, H. Solveira.
Máximo A. Debout.
Secretario.

Pueblo «Guardia Nacional»

el agrimensor Municipal del Partido de Chacabuco avisa á los Guardias Nacionales que hicieron la campaña del Paraguay y que aun no han recibido las fracciones de terreno que les acordó la ley, que desde el [1°] hasta el 10 de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se encontrará en aquel punto para hacerles por comision especial del Gobierno la respectiva entrega. Buenos Aires Agosto 14 de 1873.

José M. Miñones.

a16 10p v29

Se compra toda clase

de libros, en español, francès; inglés, aleman, italiano, portugés, latin, griego, etc. Potosi 108.

Al Comercio

Los abajo firmados participan al comercio y á sus relaciones que han establecido en esta plaza una casa de remate y comisiones en general en la calle Bolivar 168 que girará bajo la razon social de Eduardo L. Gowlan Hnos., cuyas operaciones empezaran el 1° de Setiembre del corriente año. Buenos Aires Agosto 21 de 1873.

Eduardo L. Gowland.
Máximo Gowland.

2250 a22 8p v31

¡CALLOS!

La preparacion del Dr Oldham es el remedio mas pronto y seguro para la curacion de los callos. Se encuentra en venta Piedad 14. a27 8p v1s

J. Antonio Argerich

Doctor en Medicina ha trasladado su estudio á la calle Moreno 186.

2261 a2p 46 v1s

Direccion de las Escuelas

Municipales los Sres. Preceptores de estas y de las Subvencionadas, pueden ocurrir á esta Direccion en busca de útiles de escribir para sus respectivas escuelas, Buenos Aires Agosto 20 1873.

La Direccion.

ADMINISTRACION
DE
LIMPIEZA

Por disposicion del Sr. Presidente de la Municipalidad se ruega al vecindario efectuar el barrido diario de las calles comprendidas en el radio desde la de Buen Orden y Artes hasta las de 25 de Mayo y Balcarce, y desde la de Corrientes hasta la de Méjico debiendo quedar terminado antes de las 9 de la mañana para ser levantado por los carros de la limpieza.

Los que asi no lo hiciesen estará sugetos á la multa q' prescribe la ordenanza.

Esta disposicion empezará á rejir desde el 1° de Agosto proximo.

Angel Borches.
Inspector.

Agradecimiento

Al Sr. D. José Charlier, calle Belgrano 675 por haberme curado de dolores reumatimales de los cuales padecia de 5 años. Estos dolores han desaparecido despues de 10 dias de fricciones y desde el mes de Octubre de 1871 no he sentido mas nada, de lo cual le seré eternamente agradecido.

D. Juan Avesse, calle Paraguay 386, y D. Alvarez Valero, calle Uruguay 386, que padecian de la misma enfermedad, han sido curados con el mismo remedio.

Pedro Laborde.

Villa Mercedes.

2252 a23 8p v28

¡Atencion! ¡Atencion!

Prevenimos á todas aquellas personas que sean suscritores de la «Gran Guia General de la República Argentina» que en el caso de no haber recibido todavía la obra, tenga á bien hacerla llevar de la calle Belgrano 126 que en el acto les será entregada.

La Empresa.

Aviso Municipal

La oficina de Patentes previene al Público que la corporacion ha acordado no dar prorroga como en otros años para sacar la patente Municipales y que aquellas personas que no se encuentran provistas de ellas para el 1° de Setiembre incurrirán en la multa determinada por la ley de la materia. Buenos Aires, Agosto 8 de 1873.

Al público

El dia 1° de Setiembre del corriente año se venderemos en remate público dos terrenos uno de chacra solicitado en compra por D. Juan Pisorni, compuesto de 2 cuadra cuadradas 322 10 milésimos de otra y el otro por D Camilo Meneses (solar) compuerto de 50 vs de fte por 49 de fdo.

Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á la secretaria Municipal. Mercedes, Agosto 1° de 1873.

Francisco Jaubiacs.
Secretario.
Augusto Morés.

ESTUDIOS DE PRIMER ÓRDEN

En los altos de la Imprenta de «El Mercantil» Potosí 89 se alquilan departamentos como para estudios de abogados, escribanos públicos y procuradores.

¡¡CUIDADO!!

¡ FRAUDE PÚBLICO .

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compania Quimica de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis especificos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mi en particular.

(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

Linda oportunidad

En la casa de altos de la Imprenta de «El Mercantil» se alquilan piezas, departamentos como para estudios y escritorios para procuradores y escribanos

Al Público

El que suscribe, Ingeniero de Minas Civil y Militar

Se encarga para levantar como copiar planos de edificios y de mensuras de cualquier importancia que sean[.] [Asi]mismo se encarga para practicar mensuras y tasaciones extra judiciales a precios sumamente módicos, tambien se ocupa en la construccion de obras habiendo como arquitecto merecido la proteccion de los principales hombres en el interior por el buen gusto y solidez en sus trabajos.

Recibo órdenes Victoria 60 Estudio del Dr. Rueda. San José 70. Escritorio del Sr. Vila y Rincon 59.

Alfredo Lannes

MOTOR

En esta imprenta se vende uno muy varato.

POTOSI 89 Y 91.

Pmte.

Al público

El dia 17 de Setiembre se venderán en remate público dos terrenos uno de Chacra solicitado en compra por D Espiritu Valdes, compuesto de 11648 metros cuadrados, lindas al Norte, camino por medio, con D. Juan Lartigan al Oeste con D. Lorenzo Basso; camino de por medio con Da. Josefa Alvarito y al Este, con la Cañada denomina da de Villalva.

El otro solar solicitado en compra por D, Juan Martinez, compuesto de 48 v.'883 mls de fte al S. por 41mts 76 milímetros de fdo al N.; lindas al Sud calle por medio con D Roque Romero; al Oeste con D. Carmen Irrazabal y D. José Villalba. al Norte con doña Genara Galeano de Romero y D. José Crusti, y al Este calle de por medio, con D. Marcelino Suarez y D· Antonio Brusonni

Los que se interesen pueden ocurrir por mas pormenores á la secretaria municipal. Mercedes Agosto 16 de 1873.

José H. Solveira.
Máximo A. Debout.
Secretario.

SUCESOS NOTABLES EN ESPAÑA

MEMORIA HISTÓRICA

De la revolucion de 1868 en España, por la que fue expulsada la dinastia Borbónica, hasta el mes de Mayo de 1872. 2 edicion.

No es posible comprender bien los grandes sucesos q' estan acaeciendo en la actualidad en España, si no se dá una vista retrospectiva á los que han ocurrido desde q' dejó de existir el gobierno representativo de Da, Isabel de Borbon.

Con el objeto de que esté al alcance de todas las fortunas de aqui en adelante se venderá á 10 ps m|c cada ejemplar en vez de 15 á que se han espedido hasta ahora,

Estan en venta en los puntos siguientes:
Librer a Joya Literaria Chocabuco 168.
Id. de Casavalle Moreno 241.
Id del Progreso Victoria 204.
Id Sr. Aloy Bolivar 268.
Id de la Union Pictoria 268.
Cigarreria Grion Perú 128.
Id del Sr. Irastorza Bolivar 177.

2136 ag4 25p v30sg

COLEGIO FRANCES DE SEÑORITAS

60—BOLIVAR—60

DIRIGIDO POR LA STA. BENIGNA FERRER

La directora de este establecimiento tiene el honor de ofrecer a los sres. padres de familia que se dignen ocuparla para la direccion de sus hijos asegurándoles el exacto cumplimiento en todos los ramos que se propone dirigir.

Hay un número competente de educacionistas para el buen desempeño, como: profesor de Francés, Enrique Sauvaire, Idem de piano, Antonio Vila, para la clase de Doctrina Cristiana un Sacerdote, y a mas de la Directora hay dos ayudantes que poseen el francés.

Se reciben varones de 4 a 8 años.

Tambien internas, las que serán atendidas esmeradamente.

La Direccion,

Bonos Municipales

En Buenos Aires a los 5 dias del mes de Agosto de 1873 reunidos en la oficina de crédito público el Gefe de la espresada D. Alfonso De-Maria el contador de la Municipalidad se procedió por ante mi Pro-secretario de la misma al sorteo para la amortizacion correspondiente al segundo trimestre del corriente año; de 74 Bonos Municipales de 250 $ m|c cada uno de los creados por la ley de 28 de Junio de 1 70 resultando premiados los designadoscon los números siguientes: 111, 218, 245, 444, 580 709, 780, 9.4, 1150, 1156, 1192, 1266, 1333, 1347, 1348, 1351, 1460, 1669, 1705, 1824, 1916, 1940, 1975, 1995, 2008 2236, 2448, 2476, 2698, 2754, 2816, 2945, 2985, 3114, 3169, 3183, 3241, 3366, 3404, 3465, 3630, 3755, 3837, 3912, 3914 3947, 3998, 4069 4161 4264, 4389, 4441 4492, 4604 4720; 4742, 4802, 4917, 4997, 5019 5131, 5137, 5151, 5189 5214 5218, 5274, 5479, 5541, 5683, 5700, 5926, 5932, 5,942

Dióse por terminado en seguida el acto firmando la presente Alfonso De Maria Eduardo M, Quintana,

Ante mí.

MARIANO OBARRIO.
Pro Secretario,

Se proviene á los interesados que pueden ocurrir desde mañana 6 á las 12 del dia á la tesoreria Municipal á percibir la amartizacion ó intereses.

CONCORDANCIAS Y FUNDAMENTOS

—DEL—

Código Civil Argentino

POR LUIS V. VARELA (abogado)

Esta obra contiene el testo de todo el código civil vigente y la concordancia de cada uno de sus artículos publicando integro las leyes, articulos de códigos, estrangeros y opiniones de los autores que cita el Dr. Velez Sarfield en sus notas aumentada con el fundamento y las concordancias de todos los articulo en que el codificador no ha puesto referencias.

La edicion esta precedida de un prólogo del Dr. José Maria Moreno catedrático de derecho civil.

«Las concordias fundamentos del código civil Argentino» se publicaran por entregas encuadernadas de 96 pájinas cada una de las cuales aparecerá por lo menos, cada mes en buen papel y tipo claro y nuevo del Mismo formato de la edicion del Código Civil impreso en los Estados Unidos.

Su precio será:

En Buenos Aires por entrega $ 30 m|c,
d las ProvinciasArg'nas id fts 1,50.
Id las Repúblicas Am'ens id id 1,50.

PUNTOS DE SUSCRICION
EN BUENOS AIRES

Libreria de Mayor	Moreno 241
Id id J. M. Joly	Victoria 119
Id id Igon	Bolivar 54
Id id La Union	Victoria 268
Id id Uro	id 204
Id id Plata	Tacurri 13
Casa del autor	Victoria 74

En los demas puntos se aumentará oportunamente.

La primara entrega aparecerá el 15 de Agosto por lo que se suplica á las personas que quieran favorecer esta obra con su proteccion ocurran á suscribirse antes de esa fecha.

ESTABLECIMIETO DE HORTICULTURA

— DE —

P. MARGAT Y HNOS.

«MONTEVIDEO»

Los dueños de dicho establecimiento tienen el honor de avisar las á personas de esta ciudad, que tienen quintas ó jardines para formar, que en dicho establecimiento encontrarán un gran surtido de árboles frutales de las mejores clases, conocidos en el Rio de la Plata; como ser: Perales, Manzanos, Durazneros, Ciruelas, Damazcos y Damazcas, Cerezas, Nísperos de Europa y del Japon, Grosellas, Frambuesas, Nogales y Membrillos del Japon, Naranjos de ombligo y tangerinas, así como una gran coleccion de plantas para jardines y patios.

Camelias Azaleas de la India, Rhododindruns, Jazmines del Cabo y otras clases, Araucarias Exelsa, id Bidwilü, id. Cuminghamü, id. Cookü, id. Imbericata, Damaras de varias clases. — Por mas pormenores, las personas interesadas pueden dirigirse á esta imprenta donde les será entregado el catálogo de los vegetales que tiene dicho establecimiento con los precios respectivos, ó bien dirigirse directamente á esa casa en Montevideo.

1013 J.-23.-2m-v30·ag

PUEBLO!!

REFRESCAOS

EL CRANEO

USANDO EL CELEBRADO

Tricófero de BARRY

Esta preparacion es mejor que los aceites, tónicos y aguas no contiene ingredientes peligrosos, no trae la calvicie y las canas. Es

ÚNICO Y VERDADERO

RESTAURADOR

Y HERMOSEADOR

DEL CABELLO

Le dá un vigor admirable

extirpa la caspa

y su fragancia es deliciosa

USAD SIEMPRE

EL TRICOFERO

EN VENTA EN TODAS

LAS BOTICAS Y PERFUMERIAS

Jl 6p-

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.

LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª

CASAS PARA ALQUILAR

Comprende las casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta seccion son inmensas, pues toda persona buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen paraje, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2ª

SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas. Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se lo mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m|c por mes.

Seccion 3ª

SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos:

Seccion 4ª

SE VENDE

Hay avisos de todas clases de ventas, como de casas, terrenos y venta del diario «El Mercantil» etc. etc.

Seccion 5ª

SE COMPRA

Hay tambien avisos de todas clases·

Estas dos secciones merecen ser consultadas muy seriamento.

Seccion 6ª

ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc.

EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, SEA LO QUE SEA, debe dirijirse á nuestra

Sala de avisos

47—CALLE DEL PERU—47

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos dato que le ayudarán á conseguirlo pronto y con poco trabajo.

Benitez y Durandt
Perm

Ama de leche

Se ofrece una que hace un mes ha salido de cuidado darán razon calle de Balcarce n. 51 con buenas recomendaciones.

2258 ag 25—3pv28.

SEMINARIO INGLÉS

564 VICTORIA 564

Esto antiguo y acreditado establecimiento se halla situado en un local muy á propósito para colegio. en frente de la hermosa plaza Lorea. La casa es grande, seca y bien ventilada, los patios grandes y cómodos para los alumnos en sus horas de recreo, los dormitorios espaciosos mantenido en un estado de aseo perfecto.

Ramos de enseñanza: Curso Elemental Lectura en castellano, francés é inglés, letra inglesa, aritmètica comercial, teórica y prática, gramática inglesa y francesa, análisis, dictado en castellano, francés é inglés, correspondencia mercantil y familiar, geografia con esplicacion de los mapas, historia antigua moderna y sagrada.

Clases accesorias: Griego, latin, aleman, filosofia literatura, matemáticas, teneduria de libro, dibujo música, historia natural, química y física.

Precios: esternos 100 ps medios pupilos 300 pupilos enteros 450 claces accesorias 100

Director T. D. White.

¡CUIDADO!

CON EL ENGAÑO

AL PEDIR

Hesperidina

Exigir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de

M. S. Bagley

Para los pobres

DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Enrique A. Jonas.
Homeópata.

Diciembre 20. Pmte.

Al público

Par resolucion de este Juzgado se vendera en remate público y al contado en los dias 15, 16 y 17 de Setiembre una casa en esta ciudad, perteneciente a la testamentaria de Don Narciso Mendez compuesta de 2 piezas de material, y el terreno de 48 vs lo S. á N por 50 de fdo todo cercado de pared, o con algunos arboles frutales,

Esta propiedad esta tasada en la cantidad de 9146 $ y tiene por linderos al S, y al E. la quinta de D. Fernando de Villafañe al Norte Da. A. Monzon, y al O. D. J. Videla.

Los que se interesen pueden ocurrir por mas pormenores á este Juzgado. Mercedes Agosto 12 de 1873. **Jose H. Solveyra.**

2220 a14 08P 1a78

JARABE depurativo

DEL DR. GIBERT, MIEMBRO

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por Academia de Medecina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de ellas dependen Paris 81. calle Clery, botica Deslanriers, sucesor de Boutigny Duhamel.

En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuari núm. 38. M. David

N. 2327 Pm

BAZAR EUROPEO

246--ARTES--246

casa de calzados por mayor y menor, Sombreria Roqeria de

Juan Bollo

Antes Baratillo LAS NINFAS

Llamo la atencion á mis fovorecedores, pasen por mi nueva casa que encontrarán un espléndido surtido de calzado, ropa hecha y sombreros sumamente módicos, 1000 sombreros de castor última moda al precio de pesos, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110 ps. 1000 sombreros para niños á 30, 40, 50, 55, 60, 70 ps. 500 sacos de última moda para hombre á 100, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200 á 230 pesos, 300 pares de pantalones negros y de color, 100, 110, 120, 130, 140 ps. par, 4000 pares botines para hombres, señoras, niñas y varones de diferentes clases á un 30 p% menos que en otras partes. El surtido es tan variado, que seria muy largo el detallarlo por su variedad de precio. Vengan á comprar que saldrán satisfechos, 100 gorras para tramway y marina á 20, 25 y 30 pesos una. Gran surtido de zapatillas de abrigo negras y de colores para hombres y señoras.

Bazar Europeo, Calle de Artes, núm. 246 entre Parque y Tucuman.

Juan Bollo.

REMATES

P. Escalante

JUDICIAL

De una casa con dos frentes Calle de Potosi Núm. 354 y San José 64.

El Domingo 7 de Setiembre á las en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco la espresada propiedad cuyo pormenor es como sigue

La casa está edificada en terreno de 10 vs y 70 cnts de fte por 34 vs 50 ctms de fdo con un martillo á favor que da 13 vs de fte á la calle San José (donde se presta para poder edificar una buena casa) con 6 piezas edificadas á la moderna, ventanas y puertas calle de cedro umbrales de marmol, algibe, pisos y techos embaldozados, maderas duras cosina, oficina necesarias y demas comodidades.

Baja tasacion del todo, en todos sus ramos 321267 $ 70 ctms y cuya base de partir para su venta son las 2[3 partes 214178 ps 23 cnts.

Para ver el espediente y tasaciones, oficina del escribano secretario Sr. LLAMES OLIVER. Por mas pormenores escritorio del Rematador San Martin 154.

Por el mismo

De un magnifico terreno esquina

CALLE MORENO ESQUINA CATAMARCA

Parage pintoresco tramway á la puerta

Rodeado de muy preciosos edificios

El Domingo 7 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde donde estrea la bandera venderemos al mejor postor dinero de contado el espresado terreno compuesto de 25 vs de fte al N. por 30 de fdo al E. terreno alto y único en este paraje en venta su posicion es inmejorable y en este paraje son muy solicitado estos terrenos. Titulo perfectos. Por mas pormenores escritorio del Rematador San Martin 154.

Por el mismo

DE 34 MANZANAS

Y CIEN VARAS DE TERRENO

En el pueblo de Ranchos

Terenos muy alto á orilla del Pueblo

Distancia 8 á 10 cuadras

DE LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL

Venderé en nuestra casa S. Martin 154

El Juéves 11 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde al mejor postor y dinero de contodo la espresada chacra situada en el paraje mas alto y pintoresco de este pueblo linda al Norte con D. Abrego, al E. con D. N. Guimenez, al S. con D. Juan Garat y al Oeste con N Figueroa Curmaño y la viuda de Arredondo.

Llamamos la atencion de las persona que desea hacer un buen negocio por la importancia que hoy han tomado estos terrenos con el Ferro-Carril y hallarse estos próximo á la estacion.

Mas pormenores San Martin 154

Por los mismos

DE NOCHE

EN EL SALON DE SU CASA

San Martin 154

De riquísimos muebles—Pianos muy buenos—Riquísimos objetos de la China—Novedades en adornos

PARA SALONES

Platina

Marfil

ALABASTRO

Objetos de verdadera novedad—Venderemos por cuenta de varias casas introductoras

MUEBLES DE BOUL

Lo mas rico

En tapiceria

DE BROCATELA

TODO DE

NOVEDAD

El Miércoles 3 de Setiembre

á las 7 en punto de la noche venderemos al mejor postor dinero de contado por cuenta de varias casas introductoras los ricos muebles arriba espresados á saber:

Para rejios salones

Un riquisimo juego de muebles de nogal compuesto de dos sofaés, doce sillas y cuatro sillones nogal maciso forado en riquisima brocatela de seda española carmesí muebles lo mas elegante y ricamente tallada 1 riquisimo juego comduesto de 9 piezas 1 sofa 2 sillones y 6 silla jacarandá forro de brocatela celeste, 1 luego de 9 piezas forrado en brocatela carmesí con sus fundas de hilo 2 hermosas y alegantes chifonier de bul con incrustacion de nacar 2 espejos medallones riquisimos cortinados y galerias 1 rico piano perpendicular Erard 1 id id Boisetos 1 id Westmager 2 mas distintos autores á sillas fantasia 1 mesa centro 4 jardineras un juego de 2 jarrones 1 reloj para chimenea 4 gravado en calabros 1 araña cristal 4 brazos id riquisimos adorno espejos Venecianos objetos de la China y percion de novedadas para este departamentos.

Para elegantos dormitoros 1 riquisima cama carmeside gran novedad imitacion ébano una cama de bronce para una persona 1 cama jacarandá camera ricamente tallada 1 lavatorio jacarandá de 3 cuerpos 2 roperos jacarandá con espejo 1 id caoba 1d 1 lavatorro para Sra. 1 sofá y 2 butacas mesas de luz ajfombras cómodas con tocadores sillos de Viena y porcion de muebles de gusto para este departamento.

Para comedores 1 juego muebles de nogal compuesto de 1 mesa para 24 cubiertos 1 aparador 1 mesa trinche 4 repisas 12 sillas 6 sillas 1 mesa roble 1 aparador caoba con espejo 12 sillas caoba y respaldo estorilla 2 sillones foro ropa 1 silion voltair 1 juego cubierto metal blanco compuesto de 93 piezas lo mas completo juego para tè, electra plata cucheronos de plata pantallas de la china espejos chinescos y porcion de muebles y objetos de gusto para este departamento.

Gran cantidad de muebles para distintos departamentos.

Objetos de fantasia cajas de música útiles de bronce y esp jo veneciano jarrones, chinescos, copas de adornos, copas cristal de roca, abalajeras cristal, cajas chinescabolsas cuero rusia con útiles para tocadores, bandejas platinas, relojes bronce y porcion de objetos de novedad que seria imposible el detallo.

Por el mismo

En nuestra casa San Martin 154

De un magnifico terreno para casa de recreo 140 vs de fte por 50 de fdo en la estacion San Martin hoy Ramos Mejia. Ferro-Carril del Oeste lo que hay de mas pintoresco en aquella localidad los renombrados terrenos que pertenecen á—

RAMOS MEJIA

Solo esto es una recomendacion

Venderemos en un solo lote ó en mas si asi lo soliciten los interesados

El Juéves 11 del corriente á las 2

Venderemos al mejor postor y dinero de contado cuya area se compone de 140 vs de fte por 50 de fdo dando 50 vs de fte al Este y 50 al O y linda por todos costados con herederos del Sr. D. Exequiel Ramos Mejia.

Recomendamos á las personas que desee hacerse de un magnifico terreno para casa de recreo por ser este el parage mas pintoresco de la via del O. y hoy muy solicitado en esta localidad pasen á ver el plano y daremos mas datos en nuestro escritorio San Martin 154.

H. Baizan

El Domingo 7 del corriente á las 3 en punto

De una linda casa muy central situada en la calle de Cochabamba 217 entre Piedras y Chacabuco el dueño ha facultado para que venda á la mejor oferta sin limite de ningun género, aprovechar que el que compre ahora y venda de aquí 2 meses ganará cuando menos un 50p% de capital que empleó de todo lo dicho no hay que dupar porque es la verdad el pormenor es como sigue:

El terreno mide 9 1[2 vs fte al S. por 38 fdo al Norte ensanchando en el fte del fdo á 10 1[2 vs, 6 lindas pieza hechas á todo costo 2 cermosos patios, cosina, letrina y pozo debalde todo cercado de pared umbrales de marmol 2 zaguanes maderas de urunday, y puertas á la moderna 2 hermozas ventanas de reja á la calle todo revocado por dentro y fuera la casa de buena venta, como ven los interesados la casa tiene bastante comodidad, no faltará la hora indicada. Por mas pormenores al rematador Victoria 86.

Por elmismo

Alerta aficionados á terrenos con fdo completo!

Qué El Domingo 7 del corriente á las 2 en punto de la tarde vaya á rematar a la mas alta postura 8 hermosisimos lotes de terrenos situados entre las calles del Paraguay intre Junin y Andes, parajo bastante alto y de un porvenir inmenso por que el Norte no hay que dudar que trae consigo un porvenir seguro donde estan aglomerados todos los ferro carriles, tramways muelle, Puerto, a cuanc en fin todo lo demas valor en la Provincia de Buenos Aires cuyo pormenor es como sigue:

Lote Núm. 1 Que tiene fte a la calle Paraguay se compone de 10 vs fte por 76 fdo.

« « 2 Que esta en la misma calle 19 vs fte por 76 fdo.

« « 3 10 ¿s de fte por 76 de fdo.

« « 4 12 1[2 vs de fte por 76 fdo.

« « 5 Que tiene fte a la calle Charcas se compone de 10 vs de fte por 70 fdo.

« « 6 10 vs de fte por 70 fdo.

« « 7 10 « « « 70 «

« « 8 12 1[2 « « 70 «

Los 4 primeros lotes se comunican por el fdo asi es pues que el que compre un lote de 12 1[2 vs fte a una calle por otro igual a otra tendra 13 1[2 vs de fte por 150 fdo. Como ven los interezados por el pormenor jamas se han vendido un pedazo de terreno que esté en tan lindas condiciones porque la area total se compone de 42 vs de fte por 50 fdo con frente á las dichas calles de Paraguay y Charchas ¡ATENCION! y no faltar a las 2 de la tarde del dia 31 del corriente. Titulos á satisfacion de comprador. Por mas pormenores Victoria. 21v31

Por elmismo

De dos lotes de terrenos situados uno en la calle Charcas pasando la de Azcuenag y otro calle Azcuén aga entre Charcas y Santa Fé.

El Domingo 7 del corriente á las 2 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado cuyo pormenor es como sigue:

El lote de la calle Charcas se compone de 13 vs 6 cents fte por 33 85 de fdo y el de la calle de Azcuénaga se compone de 10 vs de fte por 36 de fdo terreno alto y de mucho porvenir lindando con la esquina que esta edificado y todo el resto del terreno esta vendido en en deta lle y pronto comenzara a edificar. No faltar a las 2 en punto que se ha vender al mas alto precio. Por mas pormenores Victoria 86. 21v31

2344

Por el mismo

¡JUDICIAL!

De la gran finca bien situada formando esquina á las calles de Piedras y San Juan las dos calles empedradas gaz y guas corrientes dividida en dos lotos.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Amancio Pardo y como perteneciente á la testamentaria de Da. Dolores Byron de Aguirre.

El Domingo 7 de Sbre. á las 4 en punto de la tarde cuyo pormenor es el siguiente:

El lote Núm. 1 situado en la calle de Piedras señalado con los Núms. 370, 372, y 374 compuesto de 16 1[2 vs de fte al Oeste por 26 de fdo al E. con 3 piezas nuevas y zaguan correspondiente, techos embaldozados, revocado en cal 1 pieza con piso enbaldozado y las otras de ladrillos puertas y ventanas á la moderna siendo la pared divisera medianera tasado en la cantida de 128000 $ mjc advirtiendo que no se admitira oferta que no esceda de las 2[3 partes de su tasacion que son 81,333 ps mjc.

El lote Núm. 2 que forma esquina á las calles de Piedras y San Juan mirando al Oeste y Sud se compone su terreno de 16 1[2 vs de fte al O. por 26 vs de fdo al E. con fte á la calle de San Juan en un edificio viejo compuesto de 4 piezas antiguas, 1 comedor grande, cosina nueva letrina y letrina y pozo de balde las madera de los techos una parte de urunday y la otra de palmas, todos los techos argamazados, 1 pileta, todo cercado de pared tasado en la cantidad de 179,604 $ mjc advirtiendo que no se admitira oferta que no baje de las 2[3 partes de su tasacion que son 119,736 ps mjc. Por mas pormenores Victoria 86.

2178 agl u31

Por el mismo

¡De un hermoso tereno!

BIEN SITUADO y BASTANTE ALTO

El Domingo 7 del corriente á las 4 1[2 en punto de la tarde situado en la calle Pie iras entre San Juan y Cochabababna mirando al Este rodeado de lindos edificios calle empedrada gas aguas corrientes mide 12 1[2 vs de fte por 17 1[2 fdo la venta se efectuará á la mas alta postura y sin limite alguno. Titulos garantidos.

Por mas pormenores Victoria 86.

Por el mismo

¡JUDICIAL!

El Domingo 21 de Setiembre á las 4 en punto de la tarde de la finca que forma esquina á las calles de Estados Unidos Núm 20 y Balcarce 297 299 y 301.

Por órden del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui y perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Benvenuto cuyo pormenor es como sigue:

El terreno mide 31[2 vs de fte por 22 1[2 de fdo por los dos frentes esta la calle empedrada y con bereda piedra 6 lindas piezas de material, con buenas maderas todas revocadas por dentro 45 ventanas rejas 2 á cada calle zaguan cocina letrina pozo de balde el todo ha sido tasado en la suma de 138,186 $ 4 ctvs previniéndose que no se admitira oferta que no esceda del todo de la tasacion por ser sumamente baja, como pueden ver los interesados la casa esta situada en un paraje de los mas centrales y el edificio es bastante bueno asi es que es enteramente imposible dar principio por una oferta que sea menos de la tasacion. Por mas pormenores y ver los titulos Victoria 86

Por el mismo

¡¡JUDICIAL!!!

El Domingo 28 del Setiembre á las 5 en punto de la tarde de una esquina muy central por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr D. Amancio Pardo y como perteneciente á la testamentaria de D. Juan Calvini la propiedad esta situada en la calle Potosí 390 392 y Lorea 79 á 85 mirando al N. y E. á una cuadra de la hermosa plaza Lorea calle empedrada alumbrada á gaz aguas corrientes y veseda de piedra tramway a la puerta de las 4 esquinas que llene la calle es la mejor porque mira a los mejo es vientos motivo dara que el edificio se conserve seco. el terreno se compone de 17 1[2 vs de fte por 27 1[2 fdo 8 piezas entre altas y bajas, cocina letrina y pozo de baloe un altillo y un horno de panaderia grande y nuevo y pronto para trabajar tieno una cantidad de material com para edificar una gran cara otras casas con fte a la calle Lorea en el estado que encuentra el edificio da el alquiler mensualmente 28 0 $ c mo se puede probar con los mismos inquilinos el todo ha sido tasado en la insin ficante suma de 311,64 $ previniéndose que se admira oferta que no esceda de las 2[3 partes que son 207866 $. Mas pormenores Victoria 86.

Por l mismo

¡GRAN QUEMAZON!

El Domingo 7 de Setiembre á las 4 de una linda casa situada al Norte calle Temple 504 entre Junin y Andes la venta es á la mas alta postura porque el dueño precisa dinero y se ha dispuesto á sacrificar la casa arriba mencionoda el pormenor es el siguiente:

El terreno mide 9 vs de fte por 45 fdo 6 hermosas piezas hechas á todo costo buenas maderas puertas con sus contramarco correspondientes sala con portada cielorrazos 2 hermosas ventanas de rejo 1 la moderna 2 zaguanes 2 hermosos patios el 1º con pizo piedro un parral cocina letrina y pozo de balde de una rica agua u nbral de marmol frente hecho á la moderna con molduras sobre correspondiente.

Como ven los interosados la casa es espléndida y aparente para una numerosa familia. No perder la oportunidad de comprar barato porque ya se ha dicho que se ha quema sin duda alguna.

Por mas pormenores Victoria 86 Titulos á satisfacion.

Pablo Gowland

De articulos de almacen

AL CONTADO

En nuestra casa Defensa 114

El Mártes 2 de Setiembre á la 12 1[2 en punto

50 bls arroz glacés 35 bcs azúcar refinada 40 id arroz de la indio 40 cjt aceite rivera, 100 id almidon 40 id fideos 80 id vermohut 50 id ajenjo 25 id kirch 100 id vino burdeos 150 id higos 30 bls cominos 200 lenguas 40 cjs bacalao 15 borls vino 40 docs valdes de zinc 00 cjs vino oporte superior clase 10 id queso ingles 50 id de ginebra 5 id tagaco americano 10 caac tinta 100 fasq giueba va, lus marcas 100 latas dulce membrillo 40 tarr aceite linaza 20 terrs pintura 25 damjs ginebra 40 cjs coñac mar ca Gallo 200 bls garbanzos 10 10 cj grasa de chancho 10 bcs nueces 300 cjs pasas de uva 100 id velas estearinas, 20 tercios yerba paraguaya 40 bcs cerveza negra superior 20 id azúcar de Pernambuco 20 id orejones 10 id vino jerez 50 docs tinja en botellas 25 latas fosforos 30 hongo 30 bord vino frances 50 id fideos de Génova 30 bls poroto 8 damjs ginebra 100 bls galleta 15 bls balas papel estraeilla y balanza 5 cjs butum.

En seguida 10g bls fariña,

Por el mismo

En su casa Defensa No. 114.

El Martes 2 de Setiembre á las 11 se rematan á dinero de contado los siguientes articulos.

250 cjs pasas de Málaga.

42 bolsas harina.

Por cuenta de Aseguradores

12 cochesitos para niño.

M. de la Serna

De brillantes y variedades

En su casa calle Cangallo Núm. 105 1[2

El Lúnes, Miercoles y Viernes á las 7 de la noche un notable surtido como sigue:

40 anillos de brillantes de peso de 1[4 de quilase hasta 6 varias alhajas con piedras finas 1 linda pajarera de nogal y cedro útiles para servicio de comedor cubiertos de chas cias, cucharas, cucharitas, aceiteras, bandejas juegos para té, mantequeras, cajas, adornos, floreros cuadros.

EN SEGUIDA—Ricos cuadros ingleses, balijas ca tres

á la crimea, vacios efectos de mercería vinos en barriles y embotellados:

AL MISMO TIEMPO—3 cja conteniendo estatuas grupos, bustos, cajas, figuras, adornos, tinteros floreras de muy lindos gustos.

R. Victorica

JUDICIAL

¡De un hermoso terreno

calle Charcas entre Ayacucho y Junin

á las 2 de la tarde

El Domingo 14 de Setiembre remataremos á la mas alta postura y dinero de contado un terreno perteneciante á D. Andrés y Antonio Franco de orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Belaustegui sito en la calle Charcas entre Ayacucho y Junin que tiene 9 vs de fte al S. por 26 1[4 de fdo al N, tasado en la suma de 27,000 $ mjc y cuya venta empe o-zar tasacion por las 2[3 partes que son 18,000 $ mjc. Llamo la atencion de los interesados en este lindo terreno pues es sumamente alto y se encuentra situado á una cuadra del Tramway á Belgrano. Por mas pormenores y ver las escrituras al rematador Victoria 17 altos.

Hidalgo y Torres

Núm. 5,546

¡¡JUDICIAL!

De un lindísimo lote de terreno situado en

BARRACAS al NORTE

Calle Ituzaingo entre Buen Orden y Tacuarí

¡26 vs de fte al S. por 60 al N!

Al piè de la Barraca de Santa Lucia á 1[2 cuadra de la gran calle Real, hoy Boulevard Buen Orden entre 2 lineas de tramway y rodeado de preciosos edificios esa localidad de importancia y de porvenir. Tasacion 90000 $ mjc 2[3 partes $60000 fraccionado se sea 200,000 $.

¡El 31 de Agosto á las 2 en punto!

Titulos superiores mas pormenores á nuestra casa de Remate y comisiones Bolivar 76.

Por los mismos

Núm.5,543

¡¡JUDICIAL!!

Tasacion de 1,864

De una casita central calle Cerrito 142

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

¡QUE BUENO EH!

El Lúnes 8 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde se procedera á vender dicha casita con 8 1[2 vs de fte fte al E. por 15 vs fdo al O con todo el edificio de material bien construido maderas duras pisos de madera patios y techos embaldozados algibe tasada en 200,000 2[3 partes 133,335 creemos que la localida es inmejorable venta segura del 1 p%. Por mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismo

Núm. 5,544

¡¡JUDICIAL!!!

Tasacion de 1869

De una casita central calle Paraguay 87

contigua á la de Florida

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

MUCHO MEJOR

El Lúnes 8 de Setiembre á las 2 de la tarde procederemos á vender dicha propieda con 9 1[2 vs fte al S. por 20 vs fdo al N. con 7 piezas de material bien construidas, maderas duras, pisos de tabla, embaldozado el patio y techos algibe etc.

Tasacion 250,000 $ 1[3 partes 166,677 $ mjc. la localida es inmejorable renta segura, por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.

Por los mismos

Núm.5,545

¡JUDICIAL!

Tasacion da 1869

De una casa formando esquina muy central

calle Florida y Paraguay

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. DonMiguel Garcia Fernandez.

Muy superior

El Lúnes 8 de Setiembre á las 2 de la tarde se procederan á vender dicha propieda con 10 vs fte al E. por 40 vs fdo al O. con 9 habitaciones de material maderas duras, pisos de madera patios y techos embaldozados algibe, todas las piezas empapeladas, cocina, letrina, y demas comodidades.

Tasacion 600,000 $ 2[3 partes 400,000 $ mjc.

NOTA—Escusado nos parece llamar la atencion á las personas de dinero, por creer sumamente buena y barata esta propiedad. Por mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismos

Venta particular.

4 á 5 leguas de Campo flor en Entre Rios y entre 2 arroyos 1 á 2 leguas de Campo flor 9 de Julio lindando con el pueblo O currase nuestra casa Bolivar 76.

Un hermoso terreno entre Lorea y Zeballos 25 vs de ft por 60 de fdo 27 manzanas al otro lado de Rio Barracas de ciento y pico de vs con fte á dos calles de 20 vs, el todo ó por manzanas y otros mas.

Se compra una casa al S. valor de 40,000 ps mjo.

Por los mismos

Núm.5,548

De una quinta

EN LA VILLA DE MERCEDES

á diez cuadras de la Plaza

y á dos de la del Sr. Picot conocida por Emilio Sosa

EN EL PATIO DE NUESTRA CASA BOLIVAR 76

¡Muy impoatante!

El Jueves 11 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde procederemos a vender dicha propiedad compuesta de de 4 cuadras de 150 vs 2 de ellas llena de monte de arboles frutales como ser durasnos, manzanas peras etc. las otras 2 cerradas de alambre y preparadas para sembrar, todo edificio de material con techo de teja francesa. 8 piezas hermosas cocina pozo, pileta (25 vs de edificio con corredores material) el edificio circulado de paraisos y el todo del terreno de acacias y tunas.

Se vende por tener su dueño que ausentarse á las provincias por su mala salud.

NOTA Valor real de esta propiedad no baja de 200000 ps mjc no obtante se ha fijado por tasacion $ 120000 mjc 2[3 80,000 mjc pues es sumamente baja por la urgencia que hay que venderla. Por mas pormenores a nuestra casa.

Por el mismo

SEMANAL

de muebles

CARRUAGES ETC.

EN EL PATIO DE NUESTRA CASA

76—CALLE BOLIVAR—76

El Miercoles de 3 Setiembre á las 12 del dia y siq retirar loto cantidad de muebles nuevoy usados que estarán á la vista.

NOTA Las personas que deseen mandar muebles ó otro articulo pueden mandar sus órdenes que seran atendidas en el acto. Re paga todos los dias.

Por los mismos

¡JUDICIAL!!

Núm. 5 537

De una linda y hermosa casa calle de

309 — CÓRDODBA — 309

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo

11 vs 70 ctms de fte al S. por 70 vs 57 ctms de fdo 8 piezas cosina letrina, 2 zaguanes árboles frutales frutodo de material y azotea.

Base para la venta la tasacion por ser muy baja 212,043 79 $ m/c

¡PRECIOSO LOCAL!

El Domingo 7 de Setiembre á las 2 la tarde se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de Da. Natividad Goitea.

Por mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismos

Núm. 5539

JUDICIAL

¡Muy importante!

En el prtio de nuestra casa Bolivar 76

De 150 cuadras cuadradas con 2 ranchos de material y techo de paja de 10 vs por 5½ cada uno.

En el partido de Cañuelas cuartel 2º

Testamentaria de D. Manuel Garcia y su espsoa D Luisa Torres por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

¡Ojo especuladores de terrenos!

El Juéves 11 de Setiembre á las 2 de la tarde se procedera á vender dicha propiedad de campos de estancia terreno de pan-llevar y muy cerca del pueblo la tasacion muy baja 121,000 $ mjc por el todo las 2[3 partes $ 80,666 mjc es decir la cuadra de 150 vs viene á ser incluyendo la poblacion como 540 ps mjc.

(REFLECSIONESE)—Quien no compra un campo y poblacion a se uejante precio á un paso de siudad?

Titulos en perfecto estado, por mas pormenores á nuestra casa.

Por los mismo

Núm.5,542

¡¡JUDICIAL!!!

¡importantisimo tambien!

el mismo dia

En el patio de nuestra casa calle Bolivaa 76

REMATE GANGA

¡PEDIMOS ATENCION!

72 lindisimos manzanas terreno alto (garantido) fertilisimo y á un paso de la ciudad situados antre las estacione jas estaciones

RAMOS MEJIA y MORON (al S.)

La n us calles correspondientes.

Tasacion 4,000 $ mjc 2[3 partes 3,000 $ mjc por manzana

El Jueves 11 de Setiembre á las 2

de la tarde se venderá por manzanas ó en un solo lote.

NOTA—En vista de una tasacion tan sumamente baja nos permitimos recomendar á nuestro favorecedores, este remato como asi mismo haremos presente que inmediato á estos terrenos se han vendido á razon de 15000 $ mjc por cuadra.

No faltar á la hora exacta por planos y otros pormenores á nuestra de remate y comisiones Bolivar 76.

Por el mismo

¡JUDICIAL!

Núm.5,549

De 15 cjs con con 300 fusiles flamantes en el depósito de Aduana calle Moreno 28 de órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

¡ARMAS AL HOMBRO!

El Sábado 13 de Setiembre á las 12 en punto del dia se procederá á xender dicho armamento al mas alto predio pertoneciente á una ejecucion.

Por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.

Por los mismos

Núm,5,547

De una linda aasita situada

en la calle de Venezuela y Pichincha

fte al palacio del Dr. D. Cárlos Paz

FIJARSE QUE ES NUEVO

13 1[2 varas de frente por 17 1[2 de fondo

Lindas piezas cocina pozo etc formando departamentos como para familio y negocio toda edicada á la moderna maderas duras techos y pisos embaldozados.

TASACION 196,000 $ 2[3 PARTES 13,000

RETAZA 100,000 $ *m/c*

El Domingo 7 del corriente á las 3 1[2 de la tarde venderemos dicha prodad.

NOTA—Esta casa pertenece al Sr D. Emilio Sosa el que vende por tener suma necesidad de dinero y tener que ausentar á las Provincias Valor de ella mas de 200,000. Mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismos

Núm.5,550

EN EL PATIO DE NUESTRA CASA BOLIVAR 76

DE LIBROS

A LAS 12 DEL DIA

¡Mas de dos mil bólomenes surtidos!

El Viernes 5 deSetiembre se procedera á vender una gran cantidad de libros que abarcan: ciencias, artes, filosofias, literatura, etc., etc,

La venta es al mas alto precio y al contado. Por mas pormenores á nuestra casa de remate ycomisiones.

Gonzalez y Cia.

JUDICIAL

El Domingo7 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderemos al mas alto precio y didero de contado, una casa calle Libertad 8 4 con 3 piezas de material cosina, pozo de baldo y arboleda, su terreno se compone de 7 vs 50 centms de fte al E. por 55 vado fdo; calle empedrada, gas y tramway a la puerta, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 64,712 $ 75 centvs. Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo, perteneciente á la testamentaria de Da. Escolastica Aldama.

Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes que son 48,14..

Buenos Aires Agosto 8 de 1873

8296 ag8 v78

Por elmismo

¡JUDICIAL!

En el pueblo de San Fernando

El Domingo 21 de Setiembre a la 1 en punto de la tarde venderemos en remate público un lindo terreno esquina y de gran porvenir con 4 piezas material y techo de paja calle Constitucion esquina Montevideo, el terreno compone se de 35 vs de fte al S. por 50 de pozo de rica agua arboles y demas, tasada en todos sus ramos en la suma de 40,822 $ perteneciente a la testamentaria de D. Juan Gallegos y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo.

No olvidarse especuladores, que no se admitira oferta que no pase de las 2[3 ter partes que son 2688 $

2249 a22 v218

A. Bullrich y Cia.

De muebles nuevos y usados

máquinas de coser &, &. &.

En nuestra casa calle de Potosi Núm. 70

Por liquidacion de varias facturas

El Viernes 5 de Setiembre á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado una gran cantidad de muebles nuevos y usados como ser:

Roperos de caoba con ó sin esdejos comodas de caoba escritorios mesas sillas silones esto illr y ropa sofa s de caoba y brin id de reps, condidastes de reps camas camo as de caoba colchones de lana id elástico cama de fierro y bronce juegos de dorcelrna para lavatorio botellones de cristal lavatorios de cacba con piedra marmol y espejo, cocina económicas estufas máquinas de coser cuadro marco dorado espejos marco dorado utiles de escritorio y muchos otros objetos que por su mucha estension no especificamos pero sí pondremos de manifiesto el dia de remate.

Por los mismo

Gran remate de terrenos para pobres a Inmediaciones de los mataderos nuevos á pocas varas de la gran calle de Caseros á 1 1[2 cuadra de la gran estacion del tramway Nacional terrenos propios para toda clase de fabrica que ya no se sufren en el centro con lunch, cerveza y tramway gratis.

El Domingo 31 de Agosto

á la 1 en punto de la tarde venderemos por órden terminante de su dueño este magnifico terreno á la mas alta postura y dinero de contado dividido en lotes segun los planos que se repartiran en nuestro escritorio Potosí Núm. 70.

Llamamos la atencion de los dueños de fábricas y otro establecimientos análogos, á la magnifica posicion para trasladar allí sus establecimientos pues tarde ó temprano la Municipalidad les forzara á abandonar el centro del pueblo.

La venta se efectuara libremente con adcion á uno ó varios lotes segun convenga á los interesados.

El Tramway Nacional saldrá de fte á San Francisco á 12 y 12 1[2 llevando la concurrentes gratis al lugar del remate. Por planos y boletos para el tramway gratis etc se repartiran en nuestro escritorio Potosi 70.

Por los mismos

IMPORTANTISIMO REMATE

De un establecimiento de campo

EN TAPALQUEN

8 3[4 leguas de campo por sobre el arroyo de Tapalquen

4000 ovejas, 2000 vacas

Por liquidacion y separacion de una Sociedad

En nuestra casa Potosí 70

El Jueves 11 de Setiembre á la 1 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero parte al contado y el resto á plazos y condiciones que se estipularan en el acto de la venta á saber:

El establecimiento arriba mencionado cuya area se compone de 3 3[5 leguas cuadradas situadas sobre el arroyo de Tapalquen distante solamente 5 leguas de azul distancia garantida y á un dia de distancia del pueblo de Ex-Flores hasta donde llega el ferro carril de Sud el cual llegara muy pronto hasta el Azul.

El campo es de pastos de superior todo alto con buenas gaunas y tres poblaciones. Linderos Sres. Chas, Lui Goya, Pereyra y otros.

Para comodidad de los interesados el campo se vender entracciones de 4[4 leguas es decir 4500 vs fte por 6000 valla tasacion 4,800,000 $ por legua cuadra si ndo la base para la venta las 2[3 partes 200,000 por legua cuadras Venderemos al mismo tiempo 4000 ovejas en dos majadas tasacion 30 cada una las 2[3 partes 20 ps fina, ademas 2000 cabezas vacunos en 3 rodeos 1 rodeo de 1000 cabezas, con accion á la marca, tasacion 150 base para la venta 100 id cada una, 2 rodeos de 500 cabezas cada uno tasados en 130 $ las 2[3 partes 87 $ cada uno.

Titulos superioses es cuanto á la importancia de estos campos esta al alcance de todos, estan situados sobre un importante arroyo y se puede uno trasportar dia 1[2 á su establecimiento de campo. El remate se efectuará en nuestra casa Potosi 70 donde hay Planos y Pormenores.

2128.

Por el mismo

De una selecta coleccion de plantas árboles frutales etc., por liquidacion de negocios. En la calle de Rivadavia No. 103. (Patio del café del Plata.)

El Mártes 2 de Setiembre á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado una magnifica y escocida coleccion de plantas y árboles frutales como ser:

Camelias, magnolias de varias clases, jazmines del pris dobles, id del cabo, gardenias de chile aromos de ..., nisperos, marimonias jineoperos, sucedi s, y turbunetta, lilas, asareros ..., y bras tenis, ..., limones, naranjos, cratagus, legistor, aguaribays, damascos, damascos, ciruel s y un gran surtido de árboles frutales que estaran de manifiesto el dia del remate.

Luis F. Briones

De una finca en calle Comercio 240

perteneciente á la testamentaria de D. José S.

El Domingo 21 de Setiembre por órden del Sr Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, compuesto su terreno de 9 vs de fte por 29 fdo con 3 piezas de azotea 2 de alto y 1 baja todo en cal con maderas duras, cocina y demas oficinas 1 caballeriza para 4 caballos su tasacion son 1 7,121 $ no admitiéndose menos de las 2[3 partes. Por mas pormenor a la oficina del secretario Beyron Defensa 74.

2248 a22 v218

Avisos no cumplidos

EL MIERCOLES 3 DE SETIEMBRE

Remate Semanal de muebles, cuadros, pianos, carruajes, caballos, cristales.—En el patio de nuestra casa Bolivar 76.

POR HIDALGO Y TORRES

INSTITUTO MERCANTIL ARGENTINO

Se admiten pupilos

Enseñanza

CIENTIFICA COMERCIAL 207-PERU-207 Medios pupilos y externos

BUENOS-AIRES

En la Secretaria de este Instituto se facilitarán los Reglamentos generales al que los solicite, desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Recibe el Rector de 7 de la mañana á 12 del dia y de 4 de la tarde á 6 de la noche.

EDUARDO QUINTERO, Rector.

jl 23 30 p v24 ag

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

"EL MERCANTIL"

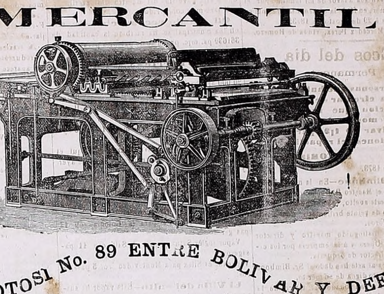

CALLE DE POTOSI No. 89 ENTRE BOLIVAR Y DEFENSA

Imprime toda clase de trabajos y avisos

PERIODICOS, FOLLETOS, CARTELES DE TODOS COLORES Y TAMAÑOS

SUS PRECIOS SON BARATOS

LOS TRABAJOS TIPOGRAFICOS PERFECTOS

LA EXACTITUD Y CORRECCION INMEJORABLE

Para hacer estos trabajos y otros concernientes al ramo, acaba de recibir este establecimiento, tipos nuevos, adornos etc